

Contadores

H

Sr. Sr. Pío Monte.
Vitoria

Laraur - 12 de Agosto de 1911.

Mi querido amigo: remitida
por D.^a Gabel, recibo en este mo-
mento la autorización que ambas
hermanas conferen a V. y a D.^a
Juan B.^a Saur, o a cualquiera de
los dos, para que reciban de mi
y de Caserio los Documentos de la
Hermandad.

Los que obran en mi poder los ten-
go a disposición de V. y hasta esten
didos el recibo o acta de su entrea-
ga, con la fecha en blanco.

Se comunica para su gobierno
de apr. am. y comp. q. b. i. m.

Dr. Laguarda
de Igüña



H

Sr. Sr. Pío Monte.
Vitoria.

Laraur - 6 de Agosto de 1911.

Mi muy apreciado amigo y comp.
a V., el Sr. Saur o a cualquiera
que le presente con autorización en-
tra de D.^a Gabel y D.^a Concha, hace
entrega en el acta de los Documentos
de la Hermandad de D.^a Pedro
Ortiz y Muela (q. e. p. d.), pues los
traje conmigo con ese objeto.

Hace un mes que me trasladé
a esta residencia de verano, y en
ella hago asuntos de permanencia ha-
sta fin de Setiembre, si Dios lo permite.

Las abel. que puede disponer de
sus asuntos am. y comp. q. b. i. m.

Dr. Laguarda
1/c Arreñal - 8. de Igüña



84

Sr. Sr. Pío Morale.
Victoria,

Veracruz 7 de Junio de 1911.

Mi muy apreciado amigo y com-
pañero: recibo con el gusto de siempre
tu carta de ayer.

A los cuatro días de haber comu-
nicado mi determinación a D.^a Isabel
y a D.^a Ceperius, se presentaron los dos
aquí, y, después de larga conferencia,
fueron persuadidos de que manten-
go mi propósito de no intervenir ya en
la testamentaria de D.^a Lidia (q.e.p.d.).

Tenía preparados, para devolverlos a
Ceperius, los documentos que de él
había recibido; pero cuando se llegó
a retirarlos, vino que además D.^a Isabel
se ocupara en dejar aquí el libro copiado

de la correspondencia de su padre y
aquí está con los demás papeles a dis-
posicion de las herederas.

Tambien obran en mi poder los ve-
guardos, para entregarlos a cualquie-
ra que me presente una orden sus-
crita por ambas, lo cual me ale-
graré dea pronto para presentandome
por completo con un asunto que ha
llegado a serme enojoso por las des-
tinas que me ha proporcionado.

Por lo que he dicho, podran
V. comprender que es irrevocable mi
renunciacion de renunciar al cargo de
Contador, mejor dicho que mantengo
la renuncia que tengo hecha y
de la que fui consciente a las
necesidades. — Cada dia que pasa
me aforino mas y mas en que

la carta de N.^a Lidia a D.^a Isabel
(8 de Mayo de 1910) y las dos cuentas que
mandé a la misma, cierran la puerta
a toda cuestion y que, en realidad, la
liquidacion la dejó hecha el finado.
Podran formar otros distintos criterios;
sin embargo.

Me es muy grato ofrecerme a V.,
señor, como su ^{af. amigo y} ~~comp.~~

J. B. S. M.
Alfonso
de España

El finado el ultimo parrafo de esta carta,
¿que vamos a hacer con los legados
etc? — ¿A quien se le entregan? — El libro
copiado a quien se refiere el, si no me equivoco
el ultimo, donde está la carta de mi padre del 1.^o
de Mayo de 1910. — A mi me pidió mi hermana
el libro y se lo mandé.

Cefeino Jirgoyen +

Oyarzun, 7 de Enero de 1911.

Señor Don Pio Monte

Vitoria

Muy estimado amigo: Puedo imprimir
del contenido de un atenta Jo de X^{to} y celebro en el
alma venga V. de cirineo al camino de nuestro Cal
vario, perfechado de carta autografa y poder nota
rial, y se venga V. sin haber pasado por el Pretorio
donde yo he sido feramente arotado por quien me
nos lo esperaba, pero de donde he salido con la con
ciencia tranquila y contento de haber tenido oca
sion de ofrecer algo a Dios, en satisfaccion de
mis pecados. Continuo en el camino del Calvario,
justamente con el Señor Egaña y espero, que re
forados con su ayuda y buenos deseos llevarse
mos a feliz terminio la misma encomendada

por nuestro inolvidable amigo el Señor Don
Luis Ortíz Umela (q.c.p.d.) Como hombre
legista será conveniente se entienda V. con
el Sr. Don José Joaquín Egana, considerándose
a mí únicamente como peon, para apor-
tar a la obra los materiales que hagan
falta.

Que haya V. pasado mejores Pascuas q.
su amigo y que Dios Nuestro Señor le conceda
un prospero y feliz año, con los deseos de
su muy alt. amigo y affm. L.L.L.L.L.

Refundir
O. B.

D. C. Y.

Creo ya sabrá V. la entrevista que tuvimos
en Vergara con el Sr. Egana. Fue una mesa
y desagradable para impresionar ~~paratodo~~ a
sumar para mí sobre las realidades pas-
sadas. Mi despedida de D. C. para venir
aquí fue también amoral.

J. Pepe expresó su idea de renunciar
el cargo de Contador. Será una otro incidente
a resolver y luego a V. me diga cual va
a ser su actitud en vista de si persiste el
Sr. Egana en su propósito.

El amigo de Bayona me escribe que ha
sido nombrado Jefe de Peritos Mr. Cazalis de
Biarritz ^{y q. ha unido a V. la orden}. Conviene que se pongan los tres
peritos en relación para señalar el día que
irán a Villa Mariana.

Espero los próximos de esta y si la
orden que manda a dicho Sr. Cazalis ^{en carta}
firmada por los ^{peritos} interponer ^{por ellos} o por
nuestra comunicación el nombramiento del Sr. al f. de
toda esto convendrá que se pongan los tres
peritos en relación para señalar el día
que irán a Villa Mariana.

¿Quién les va a enseñar la finca
y sus propiedades? Hay que tener
presente este punto sobre el cual deseo
ponerme de acuerdo con V. = Mr. Massimino
Queda aguardando su contestación a este
a: y b.

Po Monte

ABOGADO

Circas Atlas 17, 1.º

Vitoria 29 de Mayo de 1911.

Sr. D. Ceferino Yrigoyen

Muy estimado amigo:

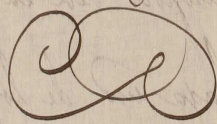
Recibí su carta y siento de veras el estado de ánimo que revela y a' que da lugar la testamentaria, pero tampoco debe extrañar que D.^a Poncha haga uso de los derechos que le asisten. Y creo que el sr. Oida y examina los fundamentos en que se apoya es lo menos que puede pedir. Nadie debe darse con ello por molestado.

Y he examinado aquí con

tranquilidad las nuevas cuestiones
presentadas y tengo sobre ellas
formado criterio. Desearé exponerlo,
a cuyo fin conviene saber si D.
Pepe Egoña persiste o no en la
renuncia. Haga V. el favor de
decírmelo o de lo preguntaré yo
si a V. le parece.

Queda suyo afmo. amigo y d. d.

Pío Monte



Cefrino Trigoren

Oyarzun, 29 de Mayo de 1911

Señor Don Pío Monte;

Victoria

Mi muy estimado amigo: Confirmando
a V. mi carta 26 del 24 y hoy tengo el gusto
de remitirle el extracto de la cuenta cerrada al
31 de mayo último, que para su aprobación me
remite de Guatemala el Sr. Amador con un saldo de
\$ 80.607.67, que con el cambio de 1710% son
\$ 4.702 oro próximamente. Le ruego tomar su
copia o los datos que crea conveniente y devol-
verme lo cuanto antes.

Ninguna noticia nueva desde mi
citada carta. Silencio completo en toda la
línea.

Salte la aprecia su amigo afmo y d. d.

Cefrino Trigoren



C. Y.

4-6-11.

Recibida su carta de ayer y en efecto han
llegado a mi poder las copias e informes
~~sobre cuestiones en derechos~~ sobre los bienes de
Guatemala.

En la misma Contiene su citada carta algunas
palabras que no entiendo. Confío en su
buena amistad y supongo que no habrá
sido intención de molestarme. Pero como
quiero saber su interpretación y por ello le ruego
me las aclare, pues repetido que no
las entiendo. Le lo ^{pidi} luego con todo mi
recomiendo.

Sin otra cosa por hoy queda muy
at:

Cefirino Trigayen

Guatemala, 3 de Junio de 1911

Señor don Pio Monte,

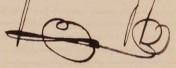
Victoria

Muy estimado amigo: Para estas
fechas, supongo estará U. informado de todo lo
de Guatemala, pues Amola en carta 16 de
Mayo me dice: "Hay remitido al Señor Monte
el informe y copias que me tenía pedidos sobre
los bienes de la Mortual."

Respecto al examen que me dice
ha hecho de las nuevas coacciones presentadas en
la Constitución, le diré que en toda ella, co-
mo U. bien lo sabe, si quiere hablar imparcial-
mente, solo hay una cuestión, y que esta la
han de zanjar los moralistas, pues denunciado

nos cuenta que legalmente está fallada. Lo
de lo demás no es más, á mi entender, que
dar largas al asunto; que lo carne esté más
tiempo en el puchero y salga el caldo más
sabroso para los que le han menester. Por tanto,
si cree, puede V. dirigirse á D. Pepe Egana, de
quien no tengo ninguna noticia desde que le
dejaron tan mal impresionado.

Y mande cuanto guste, á
su más alt. amigo y affm. L. L.

Cefeirio Inguan


L. D. J. J. Egana

Como le indiqué en nuestra última entrevista
he examinado aquí con tranquilidad las nuevas
cuestiones presentadas en la testamentaria de D.
Fido.

He preguntado á D. C. Y. ^{lo que había} ~~si V. persistía~~
~~en el asunto~~ ~~en la renuncia del cargo~~ y me con-
testó que estuvo con D. J. en esa villa y
se negaron á recoger los papeles que V. les
entregaba no queriendo oír hablar aquella tra-
se renuncia, pudiendo en su caso dirigirme á
V. para ~~para~~ saber si persistía en su pro-
posito.

Como deseo exponer mi criterio sobre
~~dichas~~ las cuentas de las dos hermanas
referentes á lo que ha de ser materia de
colación le ruego tenga á bien decirme
si puedo enviar á V. el dictamen que he
formulado sobre dichas cuestiones.

Tengo el gusto de repetirme á
V. at. c. y amigo L. L.

C. M.

Recibida su carta y la del P. Santiago. No
seja se extrañarme que todavía se ignore si acepta
Mr. Caralig y que está encargado de saberlo el P.
Santiago.

Le incluyo la carta que he recibido de
Guatemala. Viene certificada con otra porción de
papeles documentales. Haga V. el favor de revol-
verla después que se entere.

He intentado confrontar los datos que envía
con otros que tengo entre los papeles que
quedaron allí.

Ando en serio con D. C. Y., pues me es-
cribe palabras y conceptos, sobre todo conceptos
que no le consiento.

Escribo a D. Pepe Egana para saber
si persiste o no en la renuncia.

Sin más por hoy y con los saludos
de costumbre queda

Cefirino Trigayen

Oyarzun, 5 Junio de 1911

Señor Don Pio Monte:

Vitoria

Muy estimado amigo: A vuelta de
correo, contesto su alt. de ayer, pues no quiero
que por más tiempo esté en esa inquietud. Las
palabras que halla en la mia, y me dice V. que
no las puede entender, no van en manera al-
guna dirigidos a U., ni son mucho menos para
molestarle. No merece U. tal comportamiento, ami-
go mio, pues, tanto me conta su interés en bien
de todos y su buen deseo de acunar voluntades.
Lo que yo quiero decir es, que cuanto mas
tarde la terminacion de la dichosa testameta-
ria, mas onerosa les ha de resultar a

las dos interesadas, pues mientras esté el
cuerpo presente, peligra que haya consultas
y viajes aquí y allá y todo eso, como V. com-
prenderá cuesta mucho. Lo que debemos de
hacer cada uno en nuestra esfera es, procurar
que las dos hermanas arreglen sus diferencias
acercándose para ello de personas que estén
encima de estas miseras humanas y sepan dar
a Dios lo que es de Dios y al César lo que es
del César. Y ya estoy elaborando en este sentido
en lo poco que pueda, y quiera Dios que am-
bos podamos ver pronto coronados nuestros es-
fuerzos.

Que vaya V. pasando bien las Pascuas,
con los deseos de un muy altº amigo y S.^{to}
Cefeino Triguera

H

Sr. D. Pío Monte.

Tegaya - 26. de Abril de 1911.

Mi amigo y Sr. D. Pío: dice V. bien.
Hebe pasado, las herederas del buen
D. Pedro (q. e. p. d.), la partición, al
menos en lo sustancial, nos laván
a dar hecha las mismas interesadas.

Segun me anuncia V. entallaya
de aser, el Banco Guipuzcoano me
ha comunicado que liquidada las
cuenta abierta a nombre de D.^a Gabel
y D.^a Concepción, presenta mes al do
de Pes. 6.713'75, de las que se aplaun
Ps. 3.356'88 a la primera y obsequial
cantidad a la segunda, quedando
cuenta saldada dicha cuenta.

Incluyo la tasación de Mr. Darravitz
y deseo que en su próximo viaje a San
Juan de Lirª consiga los fines que se
proponen. No he sacado copia ni to-
mando notas de esta tasación. La me
la devolveré a V. mas adelante, si así

Amigo.

No se qué decir a V. respecto de lo
del Crédit Lyonnais. - Si se han de
pagar derechos de transmisión al Estado
español, lo justo es que el francés
devuelva los indebidamente cobra-
dos. Sea V. de entorpecer en su viaje
del procedimiento que para esto cabe
seguir, haciéndole ver que esos valores es-
tán domiciliados en España. Por
lo visto, el desiendo se comprometió al
incluirlas en la declaración de bienes
que se mandó a París por Mr. Jargot.

Sabe V. que es siempre su ap-
punto y amigo.

g. b. s. m.

Mre. Trujillo
de España

St

Sr. D^o Pío Monte.

Vergara 13 de Abril de 1911.

Mi querido amigo: después de
tomar algunas cartas, respecto a V.,
la cuenta de Mr. Sargent y sus com-
probantes.

Le remito al mismo tiempo
la tasación practicada por Mr. J. T.
Gervin.

Le repito de V. ap. comp. amigo
y S. S.

G. B. I. M.

José Joaquín

de J. J. J.

Cesario Trigo

Oyarzun, 14 de Abril de 1911

Señor don Pío Monte,

Vitoria

Mi querido amigo: El P. Santiago vino
aquí al convento el miércoles Santo, estuvo hasta
Pascua y a pesar de que uno de los hermanos
limosneros le dijo, que encatibame retirado en
casa, se marchó sin tomarse la molestia de
visitarme. ¿Que dice V. a esto?

D^o Concha a quien hace ocho días le
escribí mandándole la mitad de la renta de
la casa grande cobrada en Paris, no se ha dig-
nado aun contestarme. ¿Es correcto esto? Y des-
pués querrá V. que muy humilde y de muy buena
voluntad me preste a todo lo que se me diga.
Desgraciadamente soy también compuesto de carne

con un genio capaz de tirar nuevos diquesos,
pero me contengo aunque no dentro de los límites
de una santa indignación, si de los de la
falta indignación.

De su atenta V. del C^{to} he retirado
de las notas que le facilité á V. para examen.

Celebro de que D^o Concha entre
en la idea de que se nombren nuevos pentos;
lo que no comprendo es, que á D^o Habel se
le quiera obligar á adquirir las fincas por
la tasación. Sin duda querrá V. decir^{por} la tasación
que hagan los nuevos pentos. Si esto se
convienen en ello, no creo que D^o Habel deba
de oponerse, mas si hay discrepancia entre ellos
y no se conformare el pento nombrado por D^o
Habel, porque raras se le quiere obligar á
esta á adquirir la finca?

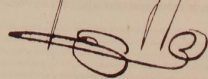
Yo no tengo ninguna noticia

de Sr. Mabel desde hace mas de 12 dias y en verdad, que no sé á que atribuir este silencio, y estoy sin escribirle, acordandome á que el fuego se rompa de aquel lado.

Ninguna noticia tengo de Mr. Targoch, y como las dos interesadas viven allí, es mas propio que ellas sacudan las morcas del Notario, que una y otra saben hacerlas cuando quieren, al menos me cuenta por experiencia, que una de ellas es maestra en el arte.

Volviendo á su carta 1.^a del C.^o debo manifestarle que el libro del parto diario, está en la caja de hierro de la Villa de la Cruz, que Sr. Concha la mire y registre bien, incluso su armario interior. Tiene que recordar Sr. Concha, que la esposa que dejamos aquella cara, ante las dos hermanas,

que entonces estaban como debían de estar muy expuse el libro diario cerrado con la cuenta y en la que aparecía un saldo á favor de ellas de mil y pico de francos (si mal no recuerdo) que muy alegres y contentas se repartieron á medias, pues no esperaban que en caja existiese tanto dinero. Entonces Sr. Concha me dio efusivas gracias quedándose satisfecha de todas las operaciones. Pues que sepa, que yo recuerdo todo con detalles, pues yo no he variado, gracias á Dios, quien ha variado y da muestras de volubilidad es ella, que tan pronto dice una cosa y después otra. Pero que lo diga don Pepe Legaña. Dígale que haya habido una pequeña filtración de la válvula de junta indegna, y mande á su amigo y S.^o

Cephus Higueras


P. Y.
22-4-11

Recibí su despacho lleno de tanta indignación. Nada me extraña. En este mundo sufrimos continuos vejámenes y a V. le toca recibirlos esta temporada. Desee los lleve con paciencia.

Le devuelvo las notas que tuvo V. a bien facilitar. Esas si quese presenten a la comit-.

Parece que Sr. C. entra en la idea de quese nombren ~~los~~ nuevos peritos prescindiendo del Sr. L. G. p.^o quiere quese obligue Sr. Y. a ~~asignar~~ las fianzas por la locación. Le he enviado un borrador de compromiso que comprende todo eso.

i Y qué hacemos con Mr. Fargest y con el C. L. ? Le escribí a V. el 1.^o sobre el resultado de sus gestiones en Bayona. Debiera haberme comunicado p.^o nada más y el tiempo para.

J. Y. E.

22-4-11.

Esperaba tener que comunicar a V. alguna otra cosa a la vez que amarlo recibir de sus letras y el de con las que incluí la nota del requerido de los 2. ^o auct. del Banco de España a. l. Mil gracias.

Parece que Sr. C. ----

Será conveniente que me envíe V. la locación al Sr. L. G. que le entregué en su día y que no vá a servir y querrá utilizarla Sr. C. en las nuevas gestiones. Luego me la reñta.

Envíe a V. por separado los papeles que me faci-

lito Mr. Farget sobre sus cuentas. Los recibos se pagan por
el hecho hay que devolverlos. Nada se ^{del resultado} de las operaciones
que tipo practicaba ^{sobre} para que el C. L. y el tiempo
para.

x Si bien V. que tomar alguna nota pues V. han
cerlo y mandármelos para que se los envíe, pues

Cesario Trigo

Cyarran, 31 Marzo de 1911.

Señor don Pio Monte,

San Vitoria

Mi muy querido amigo: Efectivamente,
en la tarde del día que tuve el gusto de con-
ferenciar telefónicamente con V. recibí su alt. 28
del 20. Ya para entonces, y con objeto de ga-
nar tiempo, escribí yo a D. Abel, parti-
cipándole para su tranquilidad todo cuanto
V. se le vino diciendo y ayer en la noche, reci-
bí carta suya en la que me remitía para
mi gobierno, una factura de venta por el
"Banco Cuqueroana" de mmmm
fr. 22.000 Nom. 1/2 Ottoman en un producto li-
quido de 20.300 francos próximamente. - No
recuerdo la cantidad exacta, pues le he devuelto
la nota, juntamente con el bonador de una

carta que firmada por las dos hermanas
han de mandar al citado Banco Guineve-
no, ordenando, que a puntos iguales y
en cuenta separada abonen dicha suma
a cada una de ellas. - He mandado este
mandado a D^a Gabel, por si D^a Concha tar-
dara en mandarle el dinero, pues como aquella
tiene que ausentarse el proximo lunes, le pue-
da antes disponer de alguna cantidad.

A Don Pepe Egea le he puesto un
telegrama encargándole remita enseguida el
requerido al Banco, pues lo reclaman con insis-
tencia.

Doña Gabel, con quien no me he visto
desde hace mas de 1 mes, ha debido dar algu-
nos pasos amistosos por conducto del Sr. Cesa-
rinos de S. Juan de los Rios, acerca de la herma-
na D^a Concha para avenirse en lo de la
Villa de Llanes, pero segun tengo enten-

dado la masa no está para bollos. Doña
 Yabel ha debido subir el papel, pero no lo
 bastante para las aspiraciones y deseos de su
 hermana. Que lástima, Don Po, que lástima
 que esas dos buenas Señoras tan amables y
 cariñosas se encuentran en esa actitud por
 un puñado miserable de pesetas. No puedo
 comprender, por mas que digo y cambio a que
 obedezca esta actitud de las dos hermanas. Me
 cuenta, que D. Yabel hace sus posibles para
 entrar en gracia e intimidad de su hermana,
 pero las fuertes de aquel corazón tan noble y bon-
 dadoso se resisten a darle franca entrada. Por
 cosas que por su posición y carácter debían
 de acompañarla y encaminar sus miras en sentido
 mas caritativo y humanitario, como conviene a
 dos hermanas que se quieren, no hacen mas
 que seguir su corriente y de ahí el que estamos
 como estamos.

Mucho me

alegro de que D. Concha se propusiera por lo mis-
mo ver y examinar lo de Guatemala. En el

último coprador de cartas que quedó a la muerte
 del finado D. Pedro y que hoy lo tengo en esta
 casa, en su folio 25, verá una carta escrita de
 su puño y letra el 8 de Enero de 1910 a su hija
 D. Yabel, en la que, a propósito de los 24,000 f
 que esta le pidió, entre otras cosas le decía: ...
 .. "Como te ofrecí, hice sacar a Cepeno de mis
 libros el estado de todas las rentas que tengo en
 cada año y da un total de 50.060 francos, que
 en buena rason es a lo más lo que debíamos gastar
 para conservar el capital, que de otro modo iría
 desapareciendo, y después de mis días doblará el
 Cabo de Buenaventura..." El estado que
 yo saqué está en hoja suelta en el libro y aparece:

Rentas de las casas de Paris = 22.890									
Guatemala,	<table> <tr> <td>Casa Grande 1250.12 =</td> <td>15.000</td> </tr> <tr> <td>1/2 casa Valdes 750.12 =</td> <td>9.100</td> </tr> <tr> <td>Décima de D. Concha 262.74.12 =</td> <td>3.150</td> </tr> <tr> <td></td> <td><u>27.150</u></td> </tr> </table>	Casa Grande 1250.12 =	15.000	1/2 casa Valdes 750.12 =	9.100	Décima de D. Concha 262.74.12 =	3.150		<u>27.150</u>
Casa Grande 1250.12 =	15.000								
1/2 casa Valdes 750.12 =	9.100								
Décima de D. Concha 262.74.12 =	3.150								
	<u>27.150</u>								
	<u>50.060</u> que								

son los que próximamente aparecen ahora.
 Todas las cartas que han venido de Guatemala
 están archivadas en la Villa Mariana y nin-
 guna contestación quedó sin pasar al copy-
 dor. Si se toma el trabajo de leer todas ellas
 y hacerse cargo de sus contestaciones, verá que
 mi difunto Padre trabajó como un negro para
 acrecentar el capital de sus hijos y que en
 esta labor me incumbe gran parte, aunque
 ella ahora me pague con un desconfianza
 y juicios recelosos. Mi conser es tan bueno, que
 todo se lo perdona, absolutamente todo y pido
 a Dios por ella y por toda su apreciable fa-
 milia.

Ayer recibí carta de Amiola con noticias e
 informes que se le pudiesen respecto a los bienes
 de aquella República y con cheque de 1250 fr. por
 renta de la casa grande correspondiente a dichos.
 La carta se la mandé a Legaña y el cheque al
 Crédit para su negociación en París.

Y nada más e diréjeme esta epístola tan
 larga y mande a un otro amigo y *Amos*

Cefeino Trigoyen +

Oyarzun, 5 de Abril de 1911

Señor don Pio Monte

Victoria

Muy estimado amigo: Poco o nada
 debió V. hacer por don Juan de los Rios cuando ni
 siquiera me menciona su paso por 'M. Geo. L.'
 y ha colmado sus adquisiciones D. Concha, con el
 libro copioso que le llevó V. ¿Tiene indicios
 de que exista mas cosa para un condit? Si
 desde un principio hubiese creído lo que siempre
 le he sostenido yo, no se hubieran forjado esas ilu-
 siones sobre la fortuna de un inolvidable Padre.

(q. e. p. d) pero ha preferido mas creer y atender
 las fabulas de tantas personas adulatoras que se
 acercan a ella y la embaucean con tales noticias.

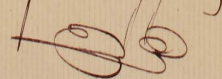
Ayer contesté a don Farguel, di-
 ciéndole que la certificación que me pide

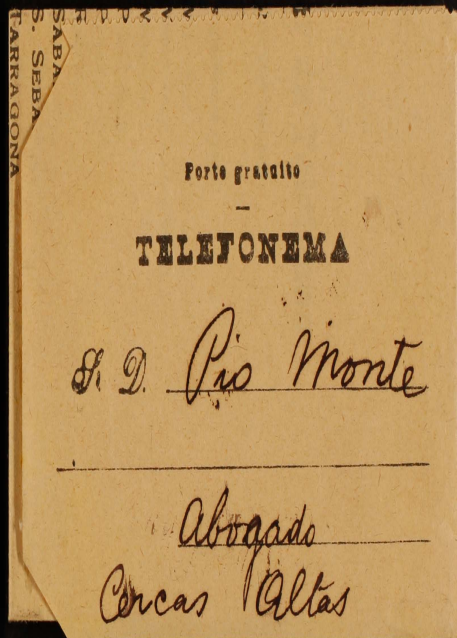
obra en poder del Director del "Círculo Lyce-
no" de L. P. de L. desde el día 31 de Xho, pues se
le remitió juntamente con la partida de defun-
ción, copia del testamento J. V. Y también
existe en dicho centro un documento, sacado
de la alcaldía de San José en que consta la
nacionalidad del finado Señor Srta. Uruela. Allí
se han mandado todos los documentos que
han podido y como me reclamaban el pago de
derechos reales, entonces es cuando me dirigí a
D. Pepe Legaña suplicándole se entendiera di-
rectamente con dicho Sr. Director.

Suplico a V. me devuelva la carta de Guatemala,
como también aquella nota de los bienes de la familia
de Uruela que en un anterior escrito remití a V. en esta.

Tuve anteaayer larga conferencia telefónica con
D. Gabriel. — Mucho gusto que a un añ.

amigo y affn. J. L.

Cephus Higueras




SUR. 34-VITORIA

TELEFONEMA

Telefonema urgente D.
Respuesta pagada R. P. Núm. Circuito
Acuse recibo C. R. El telefonista,
Correo pagado P. P.
Correo pagado certificado P. R.

La Compañía Concesionaria no es responsable de los errores contenidos en los telefonemas

Recibido de *Pasejes* para *Vitoria* Calificación *P* Núm. de origen *199 16* Palabras
Depositado el *21* a las *11 59* Recibido el *21* a las *12.0*

Indicaciones especiales

Pio Monte
Abogado
Cercas Altas
Ordene inmediatamente
Igaña.
Remita resguardo
Banco Guipuzcoano
Escribo correo
Ceferino

Modelo núm. 3

Imp. Badia, Dou, 14.—Barcelona

Compañía Peninsular de Teléfonos

SERVICIO DE TELEFONEMAS

Se cursan entre las siguientes poblaciones:

ALCIRA	MATARÓ
ALICANTE	MIRANDA DE EBRO
ALCOY	MURCIA
BARCELONA	PALAMÓS
BILBAO	PAMPLONA
BURRIANA	REUS
CARTAGENA	SABADELL
CASTELLÓN	S. SEBASTIAN
DURANGO	TARRAGONA
GANDIA	TARRASA
GERONA	TOLOSA
HARO	TORTOSA
IRÚN	TUDELA
JATIVA	VALENCIA
LA GARRIGA	VILLANUEVA Y GELTRÚ
LÉRIDA	VILLANUEVA DEL GRAO
LOGROÑO	VILLARREAL
MADRID	VINAROS
MANRESA	VITORIA
MARTORELL	ZARAGOZA

Las tarifas para los telefonemas son las mismas que las establecidas para los telegramas.

Porto gratuito

TELEFONEMA

S. D. Pío Monte

Abogado
Cercas Altas

1/2

N. ^{que} Pío Mourey
Victoria.

Pergara 31 de Mayo de 1911.

Apreciado amigo y Compañero: el
conductor del coche-correo cumplió ano-
che puntualmente el encargo verbal que
le di' para mi. En consecuencia, ha-
biendo recibido esta mañana un telefo-
nema de D.^a Ceperino para "que mañe-
hoy mismo al Banco Guip. el resguardo
de los tickets Otomani", le he contesta-
do que "no puedo hacerlo sin aviso
de V."

Posteriormente, a mediodía, ha-
biendo a mis manos la carta de V.
de ayer, y considerando la como revo-
cación del encargo verbal de anoche,
acabo de poner en el correo el res-
guardo, en pliego certificado dirigido
a D.^a Ceperino. Que le sirva de go-
bierno. Su otro telefonema del 1/2
de la tarde, de lo he comunicado tam-

bien a G.^a Jefe de...

Porque a V. a' voce comete, con
viene te cubre de una cartaype
ha tenido del Sr. Arriola, enita
en Guatemala el 11 del cor. te

En cuanto a precauciones que
conviene tomar con el nuevo depó-
sito de los Otomauos superiores,
i no le parece V. suficiente que el nue-
vo resguardo venga a un poder para
tenerlo en los pomas?

Le pongo buena suerte en la
nueva etapa de sus caritativas gestio-
nes, sus deseos a favor de...

q. l. e. s. m.

Dr. Joaquín
de Granada

He

Exgava 29 de Mayo de 1911.

Amigo D. Pio: yo ya no me
maravillo de nada. - No sé
que cada una de ellas tenga cuen-
ta aparte con el Banco, i si es
una sola la abierta a nombre
de las dos..., dejar las dos
unidas a' disposi. de las dos, es
tanto como dejar las cosas co-
munes.

No me han pedido el res-
guardo. Aquí lo tengo a' disposi-
ción de V. -

Mal podemos ultimar la

Restauración habiendo por
diez puntos que ellas han
de restar, como sucede en la
del "ello sharran", y cuando
nos faltan datos de Guatemala,
los cuentas de elv. fargot
H. H.

Que venga V. satisfecho
de mi mismo viaje al H. H., le
doy un de veras sus afes
am. g. b. i. u.

J. J.
Arriaga
de España

Tea V. le conique en S. H. H.
(encl. Banco y encl. Credit Lyonnais)
una cifra exacta de la suma
que tal merecen tener en
un y otro estado en metálico
efectivo, independientemente de
los valores expandidos, tucos, re-
dos y egipcios.

TELEFONEMA

Telefonema urgente D.
 Respuesta pagada R. P. Núm. Circuito
 Acuse recibo C. R. El telefonista, *L*
 Correo pagado P. P.
 Correo pagado certificado P. R.

La Compañía Concesionaria no es responsable de los errores contenidos en los telefonemas

Recibido de *Parages* para *Don* Calificación *P.* Núm. de origen *134 1A* Palabras
 Depositado el *29* á las *9:25* Recibido el *29* á las *9:51*
 Indicaciones especiales *Don Montes*
Abogado
Cereas Altas 17
Atende conferencia
a las 11
Celestino Trigozen

Modelo núm. 3

Imp. Badia, Dou, 14. — Barcelona

Compañía Peninsular de Teléfonos

SERVICIO DE TELEFONEMAS

Se cursan entre las siguientes poblaciones:

ALCIRA	MATARÓ
ALICANTE	MIRANDA DE EBRO
ALCOY	MURCIA
BARCELONA	PALAMOS
BILBAO	PAMPLONA
BURRIANA	REUS
CARTAGENA	SABADELL
CASTELLÓN	S. SEBASTIÁN
DURANGO	TARRAGONA
GANDIA	TARRASA
GERONA	TOLOSA
HARO	TORTOSA
IRUN	TUDELA
JATIVA	VALENCIA
LA GARRIGA	VILLANUEVA Y GELTRÚ
LÉRIDA	VILLANUEVA DEL GRAO
LOGROÑO	VILLARREAL
MADRID	VINARÓZ
MANRESA	VITORIA
MARTORELL	ZARAGOZA

Las tarifas para los telefonemas son las mismas que las establecidas para los telegramas.

Porte gratuito

TELEFONEMA

Sr. D. Pío Montes
 Cercas Altas 14
 Abogado

Cefeino Trigoyen

Oyarzun 22 de Mayo de 1911

Señor Don Pio Monte,

Vitoria

Mi muy querido amigo: Todo lo que se dice deirme en tu carta lo del ca lo encuentro muy bien; así es, que por este mismo correo remito a D. Isabel el borrador que encierra tu citada carta, encargándole que firmada por ella en limpio, la remita a tu hermana D. Concha.

A Sevilla, con fecha 10 del 10 mes remité los documentos que el administrador pidió, pero me contestó devolviéndome la certificación de acta de última voluntad y haciendo algunas otras observaciones. Inmediatamente escribí a Don Pepe Egoña y hoy me ha contestado con encargo de remitirlos todo al notario de ^{Vitoria} ~~San~~ con una carta suya. Por este mismo correo escribo al Sr. Ram, remitiéndole las cartas

del Sr. Egoña, Administrador de Sevilla y documento devuelto, diciéndole active la terminación de su asunto.

Si llega V. a L. Pich, le agradeceré me llame por teléfono, si es que no quiere largarse a esta su casa, en donde tendrá mucho gusto en recibirle un abt. amigo y affe L!

Cefeino Trigoyen

JOSÉ J. DE EGAÑA

ABOGADO

VERGARA



Hu

Sr. D. Pio Monte.
Vitoria.

Vergara 11 de Marzo de 1911.

Apreciado amigo y comp^o: ya me habia ocurrido que para la venta de valores depositados en el Banco Hipotecario (sea cual sea que fueren), habria necesidad de exhibir el resguardo. Ahora, pues, muy conforme, y para dar a las señas van a los señores Oromanos, tengo preparado y en un sobre el resguardo correspondiente, para entregarlo a V. cuando quiera venir a recogerlo. Que sea el jueves (mañana) por la tarde, pues estaré asistente de 1 y 1/2 a 7 de la noche.

Atala vitoria, le repito de V. apdo. amigo

q. b. d. m.

Pío Monte
de Egaña

Cefeino Trigayen +

Oyarzun

17 de Mayo de 1911

Señor D. Pio Monte.

Vitoria

Muy estimado amigo: Ante todo, amigo mio, mi mas completa enhorabuena por su triunfo en la cuestion "Tobes". Ha trabajado V. como un negro en ese asunto, y Dios ha premiado sus cansancios y deseos. Dios lo bendiga, con muchísima razón, esta es la contentura del éxito del asunto encomendado a V.

Que desquite o no desquite los señores insanos de D. Carcho, me alegraría infinito pudiera darse cuanto antes, cumplimiento al deseo de D. Gabel, pues ayer mismo volví a replicarme insistiendo a V. sobre el particular. Le ruego, pues, que si no ha mandado el bono por de la cuenta, para el "Banco Hipotecario" lo mande cuanto antes a D. Carcho, para que puesta en limpio y firmada lo remita a Vitoria.

Cephus nigropurpureus

Mi querido amigo: En pérdida de
 tiempo contesté á su carta de ayer, mani-
 festándole que en vista de las razones que
 me exponía el Sr. Lyaux y convencido por
 ellas, escribí á Sr. Liabel preguntándole la
 cuantía de sus aspiraciones. Me contestó hoy, y
 después de ciertas consideraciones en apoyo de
 su deseo me dice que por ahora le bastaría
 solo con 10 ó 12.000 francos, pero que estos le son
 muy necesarios por ahora para dar cumplimiento
 á sus compromisos. Por tanto, vea V. de convencer
 á Sr. Concha y para adelantar tiempo, puede V.
 mandar copia de la carta que ambas her-
 manas han de dirigirse al "banco Pichoncaux".

ordenando la venta de Papel Exterior Apa-
nol en cantidad suficiente para hacerse con
esa suma. Hay escrito a D. Pepe Legaña
diciéndole lo que precede.

Para que estas Señoras tengan
con que atender á sus gastos en lo sucesivo, yo
creo, salvo mejor parecer de V. y de don Pepe,
que al Director del Banco Guineense se le
prohíba ordenar mande á partes iguales á
dichas Señoras los cupones que vayan venciendo.
También hay alguna cantidad disponible en
el "Credito Guineense", pero D. Pepe Legaña á quien
se encargue se entienda directamente con dicha
entidad, no me dice nada sobre el particular.

Vea V. de estudiarlo y proponer su solución.

Dos cartas tengo escritas á don Targod; hay la
haga á D. Isabel afin de que personalmente le pida
su cuenta.

Mande cuanto guste á mi amigo aff. D. J.
Ceballos
Ceballos

San Vergara - 13 de Marzo de 1911.

Mueste momento que llega su carta de ayer.
No me dice V. si le ha de mandar los dos ejem-
plares del Documento privado, privado.

Por el correo de ayer recibí los C. ven-
guando. Los retendré en mi poder, por ahora.
- "Mia-Geo-Lu"; que me los manda, madame, de
delos conabrid? propuesto de cambio de residencia; pe-
ro como como muy valido que han desistido y se
quedan donde están. - ¿Faltaba que se cogieran los con-
sejos de los que venían adelante se intentan en ellos.

Se desearía af. am. q. b. i. u.

Ale. Legaña

de Legaña

N.060567



TARJETA POSTAL



A D^{no} Pio Monte, Abogado.

Cercas. Altas - 17 - 4^o

Vitoria.

En este lado se escribe solamente la dirección.

Ha.

D^{no} Pio Monte.
Vitoria.

Vengara 8 de Mayo del 911.

Amado comp. y amigo: D^{no} Cefe
rino entra en la firma de scrupulos
D^{no} Gabi aplicandole algunos valo
res para hacer frente a necesidades
atenuantes, y le parece que pudiera
repartirlos por fincas de que quedan
del 4^o exting. - Le escribo hoy con
los terminos sig.

"La muy natural el deseo de D^{no} Ha
"bel, pero se comprende tambien que el
"D^{no} Cerecha opurga reparos para que
"se contribuya de los fondos existentes
"en el Banco sin que los pague por tres razones;
"1.^a porque los bienes de Chabamala estan
"todas a nombre de D^{no} Gabi y los
"tavian hasta tanto que se insinaban
"mitad a nombre de su hermana;
"2.^a porque aun esta sin recibir que en
"sewa a quedar en la "Villa de Maria",
"para, si es D^{no} Gabi, habra de abonar a D^{no}

" Concha la mitad del precio que se
 " fije en el fin a 1: y 2.º porque, ha
 " Heido de traer a colación la misma
 " O.º Habel los 26.096 p.º y 10.000, como por
 " lible precisar por el momento que por
 " se le puede recomendar en los valores
 " depositados en el Banco.

" Alberto Obedes sin duda la pregunta
 " de S.º Pío sobre de cuanto necesita
 " O.º Habel. Será preciso que lo sepa
 " V. y se lo haga saber a S.º Pío, pa
 " ra que él pueda calcular si le puede
 " dar un rédito para S.º Concha.

" Una vez se ponga de acuerdo,
 " yo no voy incesantemente en queh
 " cantidad que se fije de las entregas
 " recibiendo tributos del 4.º de enero, pe
 " ro como en la parte necesaria y que
 " sea totalidad. - tenga V. presente
 " que por ese papel había i procedentes
 " de la Casa Marmon — 90.000 p.º unid.
 " y de la Casa Offroy — 60.000 —

Total — 150.000.
 " Retirador 14.000 p.º vendidos por 14.000
 " El pago del legado de Pán, quedan 98.000 —
 " que a 96.000 representan — 94.870 —

" O.º sea 14.000 p.º unid. para cada uno f.
 " Pío me que O.º ha creído en ejecución,
 " todo lo que resta para las eventualidades?
 " que pueda surgir con: las Oblig.º de Pío
 " los y las del Ayuntamiento de Marmon (incl.
 " Baker Guip) y la Renta Rural (incl. cre
 " dit.º "Lyonnais".

" Dando a S.º Pío la cantidad de estas mismas
 " indicaciones, para que vea V. de persona
 " de acuerdo. lo cuanto a la forma de
 " recibir los valores, basta que lleguen
 " lo que hicieron antes: dirigirse al Banco
 " y una carta firmada por los dos, en
 " recordando la venta de tantos miles
 " de p.º nomin. del 4.º de enero. No voy
 " necesito al derecho a nuestro favor.
 " Espectante en la última visita al S.º
 " el Monte, convinimos en hacer la cesión
 " de la mitad de los de Guatemala por
 " O.º veniente pasado, sin perjuicio de
 " el valor a escritura p.º el tiempo venga
 " el factor necesario para poderlo hacer.
 " O.º con V. que en el 1.º de Geo. 1.º no
 " se conformarían con la liquidación que
 " de 1.º tercio a la "Villa Mariana".

" Salud a V. D. D.
 " Me cuenta, amigo D. Pío, que S.º

is *Hoacaba* or *randi* recurrents &
Nikais Mr. Jargest?

Je salue & me propose de te faire voir mes v. & n. d. que
autant beaucoup car en J. P. P. ; Pour quel ! ; C'est un peu l'air
is a l'égale ! C'est le seul mal continue dans les vestes à de
Cordia. & après le mal

Gregorio

¿Pero a la vista de suya el Sr. De veras que quisiera complacer
en sus cosas a Sr. D. E. a cambio de mi podería defender, pero ya Sr. De
Egües ha escrito a V. las razones que existen para que pongamos re-
paros. Lo de Guadalupe puede tener complicaciones: no sabemos el
importe de aquellos bienes, ni valores, ha escrito a los valores de
en esta circunstancia no es fácil hacer cálculos. Además de rela-
ción en los datos de comercio el cambio de estado de Sr. Guadalupe
a casada que era cuando adquirió aquellos bienes, al Sr. D. E. a
que haya de mantenerse; ¿cómo a los hijos? a la sociedad
mat. con D. Bernabé? ¿Se han hecho ventas con el poder en que
figura este negocio a muerte? Mientras estas cosas no se aclaran no
podemos presentar el reparto de valores.

Pregúntele a V. cuánto necesitará Sr. Guadalupe
el momento a muerte en que si no hay inminente haga V. el
favor de decirlo. ~~Supuesto~~ que no van a caer las here-
ncias se lo necesito haciendo de lo suyo y a este concepto
no parecería mal una cantidad para atender a ~~estas~~ otras
necesidades.

A Sr. Targat ha escrito y no me entiendo. Haga el
favor de dirigirme y explicarme a dicho Sr. me mande las cartas de
indemnización de los. D. E. E.

En otra cosa por hoy.

Cosimo Gigogon

Quarum. 8 de marzo de 1911

Señor Don D. E. E.

Victoria

Mi querido amigo: En mi poder sus
atentas cartas de Tobo y del Sr. de cuyos con-
tenidos quedo impuesto.

Siempre que las Señoras heredadas
lleguen con que pagar y responder a sus otras
cosas, sea del mismo poder que V. respecto al
reparto de parte de capital existente en el "Banco
Guineense" pero por lo mismo que hay que au-
dar con fin de plomo en el asunto de Guadalupe,
se irá después y ellas lamentablemente siempre de
que tienen y no se les da nada. Al menos a
esta actitud esta Sr. Guadalupe ^{de} Sr. Guadalupe no lo

esta, será porque habrá ocaltado sus anteriores
aspiraciones con la parte ó legado de su hijo
la Señorta Pilar. Ayer escribí á D. Pepe Laganá,
proponiéndole pudiera repartirse á ambas her-
manas el resto del papel $\frac{1}{4}$ Exterior Español y
que verificada esta operación quedarían aun
17.000 francos de renta, que representan próximamente
~~un~~ ~~fin~~
400.000 francos de capital para responder de cual
~~un~~ ~~fin~~
quier evento. Verificada el reparto del papel,
allá ellas; si quieren ordenaran la venta á
medida de sus necesidades sin darse mucha
conformidad.

Ayer mismo remití á D. Juan de Lu
el documento que encerraba su 2.^a carta, encargando
á D. Gabel
lo firmara y remitiera á D. Concha. Lo encontré bien,
á excepción del cambio de pesos á peatas, que según
el último cambio resultan bastante menos que

las apuntadas por V.; mas esto no significa nada. Lo dijo por D. Concha que habia apuntado 502,000 pesetas y no era mas que 602,000 proximoamente con el cambio actual de 1600%. Es cierto, que si hoy fuese á valorarse la casa gran de mejorara esa diferencia, pues con grandes las obras ejecutadas en ella por el finado Tormenti, que á la terminacion del contrato, quedan para la propiedad. Tambien es mas que probable que la apertura del Canal de Panama influira grandemente en aquel pais y procurara por tanto bajar estos exorbitantes cambios.

Ya le recomendé á D. Michel procurar elevar sus pretensiones sobre la Villa Mariana y arreglarse con D. Concha, cuanto antes. Veremos lo que hacen ambas hermanas.

Y saludandole con todo afecto, me repito
su aff. amigo y affm. L. L.
Cepeda Miquel

dh

Sr. Dn. Pio Monte,

Vitoria.

Regara 28 de Febrero de 1911.

Mi distinguido cony^{te} y amigo: devuelvo a V. en proyecto de Documento privado referente a los bienes de Guatemala. Lo encuentro perfectamente, pues llena el objeto principal, que es la cesion por parte de D.^a Isabel a D.^a Concha de los bienes de los bienes donados a aquella y por la segunda a la primera de los bienes por la decima de la casa Valdes. Llamo a V. la atencion sobre que se le ha pasado por alto expresar el principio de los contra y antes, y tambien los datos de la insinuacion de la compra hecha a nombre de D.^a Concha. Hay en efecto ultimo alguna confusion en las escrituras; al menos para mi: no sabria decir si la transmision del dominio de bienes al fo. 191 - Libro 11.^a, insinuacion 16.^a w. 89., o al fo. 192 del Libro 11.^a de Guatemala.

Cuando se otorgó la escritura de cesion

(15 de Julio de 1904.) víra D.^a Rafael Bernville,
marido de D.^a Habel, como que intervinio en
el Organismo. Bernville murió en
Marzo de 1907. No puedo decir a V. si le
liquido' lo soc. conyugal; pero como los bienes
donados a D.^a Habel no son gananciales (por
fuera adquiridos por título liberativo), no creo
que pueda ponerse en duda su personalidad
para disponer de ellos. Si, después de muerta,
ha hecho algunas ventas, su personalidad está
reconocida.

Le envío también la carta de Miquel.
Todos asuntos que lleguen a una inteli-
gencia con respecto al precio de la "Villa
Mariana", y al fin habrá que adjudicarlos
a la porción por mitad.

Por lo demás, tenemos lo de siempre: necesi-
tamos dinero, dinero y más dinero, y estamos
con los ojos puestos en los valores depositados

en el Banco Hispanoamericano. Suponemos y pue-
den disponer de ellos en parte y aun en
el todo; pero ¿en qué proporción? ¿Abolo
ha de vivir D.^a Coruña, mejor dicho T., por
que mientras ella no llegue a tener interés
a su nombre el Porcentaje de la mitad de los
bienes donados a Habel, hay peligro en
distribuir los valores con absoluta igual-
dad. Para evitar que hagan uso de los
resguardos, sería prudente que V. se lo
pida a D.^a Coruña, diciéndole que forme
Certificado para hacer la adjudicación.

Efectivamente, los 72.500 fr. nominales de
Reserva están en el Crédit Lyonnais, y
aun deben figurar a nombre de D. G. G.
¿Por qué no se han de trasladar al Banco
Hispano? Cepirino podría retirarlos, pues ya
tiene presentado en aquel establecimiento los
documentos necesarios.

Si V., después de bien pensado quiere
hacer la amigable de los herederos, pídase que
se les distribuya alguna parte, sea del exterior
español, de las Obligaciones de España o de las de
prohibido Oromundo, yo no me opondré.

Consejo

punto que D.^a Corcha no ha vuelto á
enviarme el recibo de las 80.000 pes., rectifi-
cado ni sin rectificar, ni certificado original
ni ni cartag.

Ampos se le M. Fargot ha presentado
dos cuentas, ni de los Hrs. Nauffre & C. han
remetido los pocos valores depositados en la casa.
Me inclino á creer que estas vienen ya y q.
son las obligaciones misas. de los papeles de
poridad en el Banco Guineas, bajo el número
de n.º 18.245, y Noventa. lo mismo.

Y nada más por hoy, amigo de D.^a

Se repite de V. affmo. y H

g. B. S. M.

De Vaguer

de Igau

Cefeino Trigoyen

Oyarzun

21 de Febrero de 1911

Señor Don P. Monte.

Vitoria

Muy querido amigo: Confirmando á V.
mi última carta y la presente viene por ma-
nifestarle, que antea fui llamado á San Sebastián
por D.^a Gabel, quien me tuvo allí bastante
rato. Me enteré de que D.^a Corcha no se conforma
con el ofrecimiento de las 80.000 francos que
hizo por la Villa Marisima y dependencias, cuya
noticia, la verdad sea dicha, no me sorprendió,
fuerá comprendo que es algo bajo, por mas de-
teriorada que está la casa principal y necesitada
de reparos algunos otros. Lo que me extraña es,
que posterior no se le haya hecho caso alguno, pues
hay me escribe lamentándose del silencio que se
guarda sobre el particular. Punto que ella ha

Cefeirino Trigoyen

Oyarzun

21 de Febrero de 1911

Señor Don Pío Monte,

Victoria

Muy querido amigo: Confirmando a V. mi última carta y la presente viene para manifestarle, que anteaño fui llamado a San Felipe por D.º Abel, quien me tuvo allí bastante rato. Me enteré de que D.º Concha no se conformaba con el ofrecimiento de los 60,000 francos que hizo por la Villa Marisaca y dependencias, cuya noticia, la verdad sea dicha, no me sorprendió, pues comprendo que es algo bajo, por mas deteriorada que esté la casa principal y necesitada de reparos algunas otras. Lo que me extraña es, que posterior-mente no se le haya hecho caso alguno, pues hoy me escribe lamentándose del silencio que se guarda sobre el particular. Puesto que ella ha

hecho su ofrecimiento, no le parece a V. que sería mejor que D.º Concha dijera a su vez en cuanto la estima y ver de hacerla subir algo a D.º Abel. De esta manera quizás, podrían entenderse las dos hermanas y llegar a un acuerdo amigable evitar los gastos y enredos que en caso contrario podría acarrear la venta pública. Infir, estudie la V. y vea de proponer algo a Doña Concha

Otra cosa podríamos hacer también, que cometo a V. para que la medite también y vea de proponérsela a D.º Pepe Legaña, caso de que la halla factible. Las dos hermanas, andan como V. sabe algo escasas de recursos y buscando otros de manejar algo. ¿No podrían repartirse la mitad o dos tercios partes de los valores que existen en el Banco Guineano y dársela a cada una su parte? Así podrían la una y la otra, sin darse cuenta recíproca

sacar lo que quieran del Bano y manejarlo
a su gusto. Doña Isabel me indicio algo en
ese sentido y no eres que su hermana Sr Concha
se aprenda de ello.

Y nada mas por hoy. Aguardando
sus noticias queda su mas alto amigo y affm

L. L. L. L.

Cepino Fraga


Dr. D.^{no} Pío Monte.
Victoria.

Torgava - 12 de febrero de 1911

Muy apreciado corrup.^o y amigo:
Como no sabemos a nombre de quien
figuran los preitamos de Guatucala,
la compra al Sr. Strecha de otra parte
de la casa "Valdes" y todo lo demás q.
no se comprendió en la formación, el
mismo temo que si V. me asalta a
mi en cuanto a que puede resultar
escusada la l.^a escritura. Claro es
que si tuvieramos datos fijos, ca-
minaríamos con mas seguridad; pe-
ro con las prisas que me dan, ¿qué
vamos a hacer? Pues aquello que
es posible. - Después de todo, en
nuestro documento se expresa q.

∞

todo a medias, lo donado y lo no
donado, y no puede resultar perjui-
cio para ninguna de las dos enul-
tados términos. Todo será que luego
haya que rectificar o aclarar algún
punto. No será muestra la culpa.

Me duele que tiene copias im-
ples de dos escrituras referentes a la
compra de la participación de D.
Cordón en la Casa "Valdes". No las
compro, y si no encuentra que serán
convenciente que tome algunas notas.

No sé si de Notario Luis habrá
pedido a V. el por qué de la 2.ª escri-
tura, la consecuencia de mi temor de que
venga alguna complicación por los errores
a que parece obedecer la formación
de D. Isabel. He creído que es mejor li-
mitar la 1.ª a la cesión de la mitad
de los bienes que restan de los donados.

Pide V. que D.ª Cordón cite lo que conviene
en la brevedad, y queriendo que también
la hean, pues todos me sabe que tenga

mas que los bienes donados que se han
faltado del Patrimonio Universal. - No
me extraña aya que resulte hecha a nom-
bre de D.ª Cordón esa proyectada cesión
de compra de otra parte de la Casa "Val-
des". - Al tiempo.

La Agencia del "Crédit Lyonnais"
en San Sebastián dice a D.ª Cefe-
rino "Trigoyan" que en los documentos
"de la cesión de D.ª Lido no consta
que este fuera extranjero y, salva prueba
en contrario, debe ser tenido por español,
a lo que es consiguiente que tal suce-
sion esta sujeta al impuesto de he-
rencia real y debe presentarse la car-
ta de pago a la Hacienda". - La sabe V.
que hay algunos valores en aquel la-
tablecimiento y es por esto. - La veremos
que puede haber de verdad en ello.

Parece que el Banco "Español" ha he-
cho la venta de 84.000 p. al 4%
de bonos españoles, y después que estará en
tregada la cantidad de 84.000 p. será bueno
recordar a los compradores que es un negocio

que con esta entrega de un modo for-
mal. Esto queda al cuidado de V., para
nuestros, por delicadeza, reestamos en
el caso de insistir a ello.

Hasta muy en breve, puesto q.
proyecto de venir en la semana
próxima.

De V. apuro amor. y ss
G. L. M.

Fr. Joaquín
de Egaña

Cefeino Higoyen

Oyarzun, 16 de Febrero de 1911

Señor Don Pío Monte;

Vitoria

Muy estimado amigo: Surtamente
con su carta me ha llegado otra del Sr. Arriola,
con la cuenta del trimestre cerrada al 31 de Xto
que me apresuro a mandársela a V. para
su conocimiento. Como verá en ella, no hay
mención ninguna de la entrega hecha a
Sr. Rafael Arriola por cuenta de la casa, ni
en la carta que me escribe hace referencia a
este particular, ni me da que se haya directamente
dirigido a Sr. Rafael, en cuyo caso, espero me man-
dará su carta.

En la que me escribe dice: "... Confor-
me me ofrecí a la Señora Doña Rafael en mi última

Cesario Trigo

Cyruun, 16 de Febrero de 1911

Señor Don Pio Monte,

Vitoria

Muy estimado amigo: Lamentablemente con su carta me ha llegado otra del Sr. Arriola con la cuenta del trimestre cerrada al 31 de Xto que me apresuro a mandársela a V. para su conocimiento. Como verá en ella, no hay mención ninguna de la entrega hecha a Sr. Rafael Ancher por cuenta de la casa, ni en la carta que me escribe hace referencia a este particular, ni me da a entender que se haya dirigido a Sr. Rafael, en cuyo caso, espero me mandará su carta.

En la que me escribe dice: "... Confor-
me me ofrecí a la Señora Doña Isabel en mi última

carta a ella, fecha lo del presente, incluyo copia
de la cuenta del último trimestre del año 1910 pa-
ra que V. se sirva revisarla y decime el resultado.

En dicha cuenta figuran ya algunos créditos recau-
dados, que han ayudado en mucha parte para
el pago de las contribuciones = Me parece muy
bien lo que V. se sirve decime sobre lo conveniente

que es consultar a las Señoras Doña Isabel y Doña
Concepcion, en carta por separado, todo lo que se
relacione con la marcha de la administracion de
los negocios suyos en esta. = Con motivo de haber
tenido que ocuparme de los varios asuntos del
Notariado por razón de fin de año, no puedo en-
viar, junto con la cuenta, la nómina de honorarios
que V. se sirve indicarme y están aun pendientes,

pero no dejaré de hacérselo en uno de los inme-
diatos correos, pues necesito revisar algunos an-

precedentes y el tiempo de que he dispuesto, ha
sido angustiado. = Desearle buena salud. J. J.
Esta carta, está fechada en Guatemala el 24 de
Enero del 64 año. En esta misma fecha le
escribí yo otra, preguntándole a nombre de
quien estaban hechos los préstamos hipotecarios
y cuales eran las fincas o sitios, que aun con-
tinuaban a nombre de D. Pedro (q. e. p. d.), pero
para cuando llegue contestación a esta carta,
será lo menos, mediado de Marzo.

Dice a V. en mi anterior y hoy le
repito, que hará V. muy bien en reclamar el
pago verificado por los valores existentes en las
casas del "Credito Fonciario". Monsieur Targat
sabrà lo que pago por ellos y si este no quiere
ocuparse de ello, en Bayona tiene V. un aboga-
do muy bueno y concienzudo llamado don-

seur Paraguet, y a quien D. Habel, y aun
la misma D. Concha le han consultado en las
actuales cuestiones. Puede V. dirigirse a él, y me-
jor sería lo hiciera V. por conducto de la misma
Dona Concha, pues opino como U. en que el pago
fue indebido, máxime si como V. dice los títulos
están en San Ichn. Y si estos están en esta Capital,
¿Como es que de Bayona avisan el cobro de los
correspondientes cupones?

Siempre de V. muy affm amigo

y alt. J. J.

Cefeino Triguero

adjudicarse á nadie; pero por hoy no tiene otra solución, ni
propósito de quitar las dos hermanas entre sí para quedarse
una de ellas con aquellas propiedades ó arrendarlas ó venderlas.
D^o Cucha me escribe que estuvo hace pocos días en la finca
y que es horrible el abandono en que está aquello así y la
necesidad de vender pronto lo que ha de hacerse á fin de que
produzca más de lo que ahora da. Pero que D^o Cucha no
puede cesar sus derechos más que por la basación ó por
muerte. Ahora bien, para quedarse en la finca está en las mismas
cond^o que su hermana, y sea, se opere por ella como fuere y así
algo más.

Respecto á distribuir parte del capital repori-
tado en el D. G. hablado el mes pasado á D. Pepe
Egana. Mi parecer es que no conviene mientras no se
arreglen los asuntos y especialmente lo de Guatemala
sobre lo cual hay que andar con pies de plomo. Confe-
renciá largamente acerca de esto con el Sr. Egana y hoy
le escribo en nuevo enviándole un borrador de documento que

Le saluda afectuosamente a V. y á
heredatario. Quisiera también en principio al Sr. Egana
hacerle preguntándole ciertos particulares que me faltan
conocer y así se consultarle los términos de los que han
tenido y hacer p^o saber a un caso algunos requisitos
que prevengan las leyes de aquel país.

St

L. J. M. M. M.
Moria.

Veragua 8 de febrero de 1911.

Apreciado amigo y cuerpo: con
lides a V. de vuelta en su casa y les
acuso el recibo de su carta del 1^o.

Notario de Chiriquí me ha comuni-
cado el proyecto de escritura y el
hecho de que hoy con una causa a cata-
da la que, probablemente dará origen
a un juicio a V. y a D^o Cucha. La
causa es una presunta hipoteca y,
cuando particular de dicho D^o Cucha es
quien mejor puede ilustrar al Notario.

No sé quien de los dos estará en
lo cierto; pero yo tengo entendido que
la participación de la casa "Valde" ad-
quirida a la muerte de D^o Cucha no
está la que está pendiente de res-
tución. La compraventa de aquella fue
autónoma y quedó consumada; la

de otra participacion ofrecida por
m. Sr. Alvarado y Ojeda, y aun
nos abemus en que ha quedado. Re-
pito que no es si es por equivocacion.

No me explicó que los prestar
un hipotecarios sobre a escritura de
D. Abel. La venta es que se guarde
lo que hay de esto y de los valores
supervivientes (29 Bruto del ferrocarril del
Norte de Guatemala y 5 accion. del Alumbra-
do eléctrico), y conviene que trigoren
pida explicaciones expuestas al Sr.
Arriola sobre todos esos puntos.

He tenido hoy una carta de D.
Abel. Su principal objeto es suarame
un Recaudatorio de sus padre, pero de paso,
me dice: que escribe al Sr. Gaucier de
una ultima proposicion sobre la Villa
"Mariana", despues de ir el primer
de personas formales y entendidas,
y D. que, antes que se ultime la
testamentaria, quiere que se su-
mana sepa que ella protesta contra
lo que se hace con los 36.000 ps. que
los considera como perdidos por

su padre y por consiguiente quedados
contrata voluntaria de la suya.
Puesto que a mi no me parecen
D. Abel que le escriba sobre estos
asuntos, habla V. de ser el conducto
por donde se le transmite la protesta
de su hermano.

Madama, por hoy, amigo D.
R. L. de la vida a la eternidad te sea ab.
y ss.

9. 6. 1. 11.

Don Joaquín
de España

Peacock's

Cefeino Trigoyen

Cyarrun

16 de Febrero de 1911

Señor Don Pío Monte

Vitoria

Muy estimado amigo: Gracias ante todo, por la visita que se ha dignado hacer a mi hijo Pablo en el Seminario, y de las buenas noticias que sobre su salud me comunica. Dios sea alabado por todo.

Quedo impueto del contenido de la carta de ayer. No me era desconocido el pago de derechos de los valores existentes en el "Crédit Foncier"; el mismo Director me lo contó, pero como esta carta depositada en las Cajas de dicho Centro en Bayona, supongo será difícil eludir su pago. Con todo ha hecho muy bien en decirlo a Mr. Targem, y si no le contesta, vuelva V. a escribirle pues él

es quien verificó el pago y quien puede reclamarlo.

Ayer precisamente mandé a D. Concha cuenta detallada del cobro del cheque de Guadalupe, que deducidos los gastos produjo líquido - 1.248 francos, correspondiéndole a ella 624 francos que el "Crédit Foncier" le habrá remitido hoy.

No me extraña que ande V. este día algo serio con dicha Señora; algo debe de pasarle. Ayer, bajo sobre cerrado y sin ninguna carta, me palabra escrita, recibí con el recibo de las 50.000 pesetas, firmado por D. Vicente, cuyo recibo mandé hoy a Don Pepe Legana y le pareció a V. bien, no dirigióme siquiera dos letras? ¿Como se llama este proceder?

Mande cuanto guste a su muy aff.
amigo y aff. Y. Y.

Cefeino Trigoyen

P.S. Desde la muerte de D. Luis es la 5.ª remesa de 624 fr. que se le hace a D. Concha, procedente de Guadalupe.

Jh

Sr. D. Pío Monte:
Vitória.

Vergara - 10 de febr. de 1910.

Amigo D. Pío: ruego a V.
que cuando tenga ocasión de
venir a La Corda, la pre-
gunte si le mantiene en la
idea de que se le adjudique la
Casa de Sevilla. - Puesto que
"Ariana" le conviene en fijando
la estimación de 18.000 pes., y
parece que hubo conformidad
en que quedara para dicha tra.,
ya que para la única finca que
D. Lidio poseía en Lepoeder,
"Arieta" V. que según nos
avisa el Administrador, a quella
finca pide una reforma que
podrá costar de 4.000 a 5.000 pes.,

y que en su estado actual, el
Valor del solar y materiales
pueda calcularse en 17.478 p^{as}.

De V. apdo. amigo

9.6.5.88.

Presbitero
de Girona

Sta. D^a L. de M.

Recibida ^{la carta} en pliego certificado. Cuando se mandan 'papeles' se
reservan 'papeles' y cartas & no incluído carta porque puede haberse
falta ya que por id. alímbos pueden interesarse. Pero que reciba V.
aprendiendo esto.

Veremos si lo de Talley se resuelve victoriosamente y
al fin. No las hego bien conmigo por la fidelidad y firmeza
de su fe.

Para la del Patrio. He recibido al fin el res-
guardo de Madrid y me sorprende gratamente la nota que en
el encuentro y dice:

Si esta nota la hubiéramos sabido antes y me la hubiéramos
puesto el agente cuando le pedí copia liberal; cuántas me-
lancías nos hubiéramos evitado! Pero el asunto no puede pre-
sentarse mejor y lo gracias y que el p^{ro} y los herederos a
Ricardo me ofrezcan por vía de arreglo la mitad de los valores,
casos de ir a V. que los esté a pagar?

Lo de Pamplona sigue fastidioso. La V. ha adjuntado carta
en que el L. P. no entrega los papeles, el cual y
se menciona en efecto las ~~notas~~ Ma. Jo. Jo. Fuera a
cobrar el legado & 3000 p^{as} a P^{ar}, en cuyo estado ando en
servir en L. P. pero nada más que ~~esperando~~ en la
oblig^{ión} de invertir en suma en retos seguras p^{ar} la vida,
quiero disponer y al parecer ha dispuesto ya a ella. Esto
no parece muy aliviano, no se votará!

Me familiarizo mucho de salud

L. J. C. V.

No merece gratitud mi visita a V. lo que a V. ocurre, pues
puedo satisfacer en servicio.

Me dice V. que los valores del C. L. están depositados en la caja
de dicho Centro en Bayona. El Director de la burocracia & L. P. me dijo
que estaban allí en depósito y le encargaba lo a los tr^{os}. ~~pero~~ por end
y tanto que yo le pedí una copia & me particular del depósito de la p^{ar}
admirable si comience y quede a ello. ¿le que quedará? Si a V. le parece
se pedirá visto certificado.

Me Forgot me contestó a ello, pero no me dio sino que están
bien pagados los tr^{os} porque los pedían los Cajas Francosas. La razón me
me confunde. ~~pero~~ ¿están bien en origen? p^{ar} la parte francesa
receptación por tratos & que no sea subido francés. ¿Gratitud de meo
& que no sea subido francés, sino americano, pero saber lo que los legados
se le imputa en Francia establece sobre el particular de fin de hacer alguna
requisición & correspondencia. Los Cajas Francosas están obligados por los legados
de honor a reembolsar a los tr^{os} & no pagar; no parece haber alguna recepción en ellos por lo que tipo?

Cuenta de encargos particulares de
D^a Soledad de Montón.

1.910 - Abril 26

ayer cumplí el encargo que V. me
dio de visitar a su hijo en el S. de
^{la escuela para y para y escuela}
Estuve un buen rato con él y le conté mi visita
a su padre.

Le supliqué enterado de lo que hicimos en
M^o para ya informé a D. J. de que formalizá-
ramos los depósitos de valores habiendo a nombre
de los dos D^o habiéndose llevado D. J. los res-
guardos.

En el P. L. vimos q^{ue} ~~se~~ se pagaron
a ^{Franci} D^o de México por los valores depositados en
ellos E. L. Me parece que no está bien hecho
ese pago tratándose de bienes situados en España
pertenecientes a D. J. que no era francés.

He escrito sobre este particular a Mr.
Fargues para que me informe al contenido
de las leyes francesas y estable en su caso
lo real^{mente} ^{de} ~~corrup~~ ^{le} p^{or} lo que me ha contestado.

Desearía saber si el Sr. M^o del clero de
Guatemala ~~de~~ ^{de} ~~exp~~ ^{exp} ~~parte~~ ^{parte} a la distribución
entre las herederas para custodiar en las
cuentas de D. J. Ante estas cosas me
sirvo con esta tra, y quisiera que las

cantidades que el cheque sea
por lo menos con mi consentimiento.
Luego por me participe

Cesario Triguero

Cyarrun, 27 de Enero de 1911

Señor Don Pío Monte,

San Juan de los

Muy estimado amigo: Mañana me es im-
posible ausentarme de esta H.c. pues a la tarde te-
nemos sesión del Ayunt^o en el que hemos de tra-
tar sobre la conveniencia de recabar de la Comp^a de
los Ferrocarriles Vascongados, una estación en este tér-
mino Municipal y por tanto se hace preciso mi
asistencia a ella. Además, y aunque me fuera po-
sible ir a esa, no hallo esa necesidad que V. me
manifiesta:

1.º Porque D.º Eusebio no me ha consultado, ni
me consultará sobre sus aspiraciones a la Villa Cha-
rriana. Me tiene dicho, lo mismo que a V., que tan-
to Mr. Daranatz que evalúa las tierras y cesteros, co-
mo varios otros que encierran aquella finca le han

Cefeino Trigoyen

Cyaraun, 27 de Enero de 1911

Señor Don F. Monte,

San Juan de Los

Muy estimado amigo: Mañana me es imposible ausentarme de esta H.c. pues a la tarde tenemos sesión del Ayunt^o en el que hemos de tratar sobre la conveniencia de recabar de la Comp^a de los Ferrocarriles Vascos, una estación en este término Municipal y por tanto se hace preciso mi asistencia a ella. Además, y aunque me fuera posible ir a esa, no halla esa necesidad que V. me manifiesta:

1^o Porque D^o Gabel no me ha consultado, ni me consultará sobre sus aspiraciones a la Villa de Arana. Me tiene dicho, lo mismo que a V., que tanto Mr. Daranatz que evalúa las tierras y caseríos, como varios otros que envían aquella finca le han

sostenido que la tasación del Arquitecto Paul Gernier es excesivamente cara y el Abogado Mr. Parague de Bayona le confirmó en ello, y en vista de todo ello habíamos de 60 y 65,000 francos como maximum, sin que ella se concretara en ninguna cifra. De manera q^{ue} ni hasta ahora me ha consultado, ni espero ser consultado por ella, pues en esta clase de apreciaciones soy enteramente lego y en Francia archi-lego.

2^o Para la confortación de los títulos remitidos por las casas Bornearias de Paris al Banco Guipuzcoano de San Est^o, también creo es inútil vaya a esa. El Banco Guipuzcoano los ha de recibir y allí se mandaron la numeración de las 3 casas, de manera que allí han de confortarlos y si el envío se refiere a la numeración, el Director del Banco lo dirá y entonces se puede dar la conformidad.

Y 3^o Cuando se lleve esta formalidad, entonces si

Creo yo convendría fuera de esta, y aun esto
siempre que lo quiere D. Abel, para poder
separar las 50.000 pesetas de Pilar y entregárselas
a sus Padres. Sobre este asunto y para adelantar
tiempo escribí a Don Pepe Leguía y he aquí
lo que me dice: "... D. D. Abel no se opone,
de mi parte no hay inconveniente en aplicar des-
de luego determinados valores al pago de la
manda de Pilar y ~~de entregar~~ en hacer entre-
ga de ellos a D. Vicente, como padre, bajo el
oportuno recibo. Luego, ellos podrán venderlos por
su cuenta, aunque sea el mismo día de la
entrega. Se pone esto mas formal, por lo que
a nosotros hace, y en tal caso sería menester
tomar nota de la clase de los valores, su
numeración y. El recibo debe extenderse en esta
forma: = En calidad de representante legal de mi
hija D.ª Maria Pilar de Morán y Orta, menor
de edad, he recibido de la testamentaria de

mi padre político D. Pedro Orta Urzua (q. e. p. d.)
cincuenta mil pesetas en (la explicación de los
valores, numeración y) para pago de un legado
de igual cantidad dejado por el expresado Sr. Orta
y Urzua a mi mencionada hija, en la cláusula
6.ª del testamento que otorgó con fecha 6 de Julio de
1907 ante D. Manuel Lora, Notario de Prim. Aspan
que ante y obo los efectos debidos, firmo este res-
guardo en J. J. . . .

Ahora V. consulte con D.ª Concha y D.ª
Abel y si a poco o vaya a esa Villa para este
particular, vuelva V. a escribirme y el martes o
el miércoles tendrá el gusto de verle su aff
amigo y aff. D.ª

Cefeiro Triguera

P. S. Como hombre siento la haya desfilando a mi amigo
de la mano, pero como amigo me alegro, pues se queda
sin responsabilidad en esta delicada cuestión y libre de
los trabajos de la dicha testamentaria y de sus conse-
cuencias.

se oída pidiendo y hasta si se quiere se moral ^{partes}
i se copiaran. Respecto a someter el caso a un
Letrado veranos como se presenta Sr. Labe, pues si
esta se confirmara dada la claridad que para mi ~~tema~~
presenta tiene, podiamos sacar dicho trabajo.

En cuanto a ~~la~~ la adpt. provisiones de
la villa Mariana luego escrito a Sr. Labe diciéndole
el correo que cubra, sin embargo se lo al ~~reces~~
hallar solución propiciándole diga ~~la~~ ^{la} ~~valencia~~ ^{admi}
~~propiamente~~ ^{propiamente} ~~siempre~~ ^{siempre} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se}
pueda aceptar a su hermano para ver
se llegar a un acuerdo.

Escrito al amigo D. P. Y. que se va a la
semana que viene a S. P. Y. y le digo me diga si po
demos continuar el viaje.

D. Pepe: Estando escribiendo la presente visto tele
grama de D. P. Y. en que dice que un caso inas
perado y muy serio exige mi presencia allí ma
ñana sábado. No sé lo que le ocurrirá. Es algo
impresionable ~~de~~ la buena tra. Por si acaso me
di algunas con se le ocurre a V. escribir

a M. G. J.

Le saluda afekt. en alt. a S. Y.

S. P. Y.

He recibido su muy atenta y amable y
siento los disgustos que le viene proporcionando
las operaciones conexas al fallecimiento
del Sr. D. de U. (q. e. p. d.) Confirmando a V.
los buenos deseos que me animan para llevar
a feliz término el asunto en la representación
que se me ha confiado.

Dentro de pocos días tengo idea de ir
a Vergara a conferenciar con el Sr. Egana
y examinar los documentos que supongo estarán
en su poder. Agradeceré a V. envíe a dicho Sr.
los últimos ^{datos} ~~datos~~ ^{noticias} ~~datos~~ que posea ~~que~~ ^{que}
le haya perdido, entre ellas si se han cobrado
los intereses y los valores, ~~incluso los de~~
pues he tratado con D. Pepe sobre la in
versión de esos fondos.

Deseo mucho D. Concha y me lo ha
repetido varias veces que vaya yo a San
P. Y. a examinar los libros y documentos
existentes en Villa Mariana. No se ha parecido
bien hacer el viaje sin contar antes con V.
y poniéndose de acuerdo sobre la manera de combi
narlo en el caso de que fuera conveniente realizarlo.

Cefeino Trigoyen

Oyarzun, 31 Enero de 1911

Señor Don Pío Monte,

San Juan de los

Mi estimado amigo: Por este mismo correo, remito a D^o Habel el bonador de una carta para el "Banco Guineense" suplicándole que puesta en limpio y firmada, mande a V. para que á su vez haga firmar á esos Señores y puedan cuanto antes entregar al correo. Se ordena la venta del "Exterior Español" hasta la cantidad de unas 5000 puestas y verificada la operacion, que será cuestión de muy pocos días, se le podrán entregar á D^o Concha, las 5000 de Pinar.

También ruego á D^o Habel, que cuanto antes haga el apedimento de la Villa Mariana; ya dije á V. que sobre este particular

ella ni me ha consultado, ni tiene porque
consultarme; ella hará lo que tenga por con-
veniente

Para adelantar tiempo, pueo V. mandar-
me el Giro que ha venido de Guatemala, juntamente
con la carta, para que tome nota de ella. Como fin
de mes y comienzos del nuevo, estoy sumamente ocu-
pado, por eso me recito a salir de esta casa; sin
embargo, si ve V. esa necesidad urgente de que
me traspase a esa, que yo no la veo, avíseme V.
al remitirme el Giro (que no tenga V. cuidado de q:
se extravie en esta frontera) y pasará a esa Villa el
viernes en el tren que llega a las 11 menos cuarto
de la mañana.

Entienda y siempre, sabe que le
opine de veras su amigo affr. y L.^a

Cepino Higueras

Recibo en grata a la que contesto que lo de la
Villa Mariana va despacio por la conveniencia de
D. V. se consulten lo que nosotros le proponemos p:
llegar ~~en su tiempo~~.
Se mandan las ordenes al Banco G. para
la venta de valores cuyo precio ha de entregarse con
fin a que quese cumplido el legado de P. sabiendo
las formalidades necesarias.

Sobre lo de Guatemala no hay inconveniente
hacer la cosa, en lo mismo que V. expresa. Ahora
bien; hay otras cosas y derechos que no sabemos a nombre
de quien figuran, pues la participación de la casa se
vale pendiente a resolución para que está a favor
de D. C.; lo primero cree D. C. V. (así me lo dijo)
que están a nombre de D. V. y los mobiliarios ahora se
separados a nombre de D. V. dice V. que todo lo que
no sea las fincas donadas está todavía a nombre del
finado D. V., p:^a hay motivo p:^a creer que los otros
reales indicados se hallan a nombre de una u otra her-
mana. Allí parece y que pudiera consignarse una
cláusula en la cosa, diciendo que todo lo demás que existe
en Guatemala (fuera de la donación) y figure indistintamente
a nombre de una u otra hermana, seclaran ambas q:^a les

JOSÉ J. DE EGAÑA

ABOGADO

VERGARA



21
H

Sr. Sr. Pío Monte.
San Juan de Los Rios.

Vergara 31 de Mayo de 1911.

Mi apreciado amigo y compo: muchísimo celebraré que llegues V. a un acuerdo en el punto relativo a la "Villa Atenciana", una vez que, como es natural, esas tierras no quieren que se venda una finca que por su naturaleza y en la que vivieron y suministraron los dos. Pero en cuanto que no salga de la familia.

Respecto a que los legados son carga de la herencia y en realidad se imponen a los herederos, este punto no es que lo son, si hubiera dinero disponible, desahogado se pagarían en esta especie los 50.000 pes. de Piedad. No obstante esto y no aprovechando los herederos, los Corredores - partidarios - podran hacer el pago en valores, y este es lo que propuse a D.º Cepeda. Lo que la ley dispone para este caso es (art. 903 del Código) que los albaceas, con intervención de los herederos, procuren la venta de los bienes. - Como en este caso los albaceas y los herederos son unos mismos, la solución de la dificultad es sencilla. D.º Isabel y D.º Gertrudis tienen depositados los valores a su nombre, en el Banco de España, y basta con que, por medio de una carta firmada por ambos, se entregue al Director de aquel establecimiento que haga la venta de la parte necesaria a obtener un capital efectivo de 50.000 pes. - Como V. comprende, con

(1) Art. 886 del Cód.

Elas las que lo deben hacer. Una vez hechas y entregadas las 50.000 ptas. a D. Vicente y a D. Juan, será preciso que los dos (o solo el primero) faciliten un recibo suficiente para el pago del legado de fondos de la herencia, dejando en sus manos la voluntad de la testadora. - Lo penoso que hay de hacer con arreglo a la cláusula del testamento, es una de ellas.

Entiendo yo (y creo que así lo da a entender el Admón. de Maternala) que la escritura que otorgue D. Habel debe ser de donación a su herencia de la mitad de las fincas donadas, a fin de que la escritura se vincula a escritura de D. Comas, así como la que ha de ser a aquella herencia de la décima de la casa "Valdes" que figura a su escritura. - Las demás bienes de ella, existencias del Banco colombiano y en poder del Admón., préstamos hipotecarios D. S., figurarán en la partición (Admón. de herencia, dador y receptor) y serán aplicados a medias a los dos. - No me parece que haya confusión una cosa con otra, pues todo lo que sea las fincas donadas está todavía a nombre del finado D. Juan (q. e. p. d.).

Saludo V. afectuosamente a esa buena familia y al Sr. Santiago, y si es posible de su abuelo - amigo y compañero.

J. B. S. M.
Vicente
de Eguía

San Juan de Los Rios
Enero de 1911.

Sr. D. José J. de Eguía

Mi distinguido amigo
y compañero: Todavía ando por
aquí ocupado en los asuntos
de esta casa.

Me dice el Sr. Vigoretti
que V. le escribe sobre la
entrega de las 50.000 ptas. a
Pilar que me hay inconveniente

en que se apliquen desde luego
determinados valores y hacer
entrega de ellos.

Aunque pudiera interpre-
tarse que tá lo mismo pagar
en valores que en metálico pa-
rece mejor y se ajusta estricta-
mente al testamento entregar
las 50,000 ptas en dinero para
lo cual habrá que dar órdenes
al Banco Guineense de venta
del papel que mejor parezca.

Esto fue también lo que

al principio me dijo D. Ceperino y en ello va conforme D.^a Isabel.

Acercas de la Villa Mariana estamos viendo si llegamos a un acuerdo sobre la estimación y este particular es el que me detiene aquí mas tiempo que el que yo quisiera. Si logramos vencer esta dificultad tendremos el camino despejado para concluir estos asuntos.

La esca. de lo de Guatemala puede ya hacerse, pues D. Vicente ha otorgado los poderes necesarios. Habrá que comprender en ella, si a V. le parece bien, no solo las fincas, sino tambien los demas derechos de hipoteca por los préstamos, valores mobiliarios (acciones de f. c. y eléctricas) etc. ya se hallen hoy a favor de una u otra hermana, consignando que todo lo existente en dicho país corresponde por mitad e iguales partes a ambas.

Reciba V. los afectos de estos buenos Sres. y queda suyo af.
amigo y comp.^o A. L.

d. b. s. m.
Fel. Monte


San Juan de Luz 30 de
Enero de 1911.

Sr. D. José J. de Egoana

Mi distinguido amigo
y comp.^o: Todavía ando por
aquí ocupado en los asuntos
de este Pres.

Me dice el Sr. Yrigoyen
que V. le escribe sobre la
entrega de las 50,000 pt. a
Pilar que no hay inconveniente

San Juan de Luz 30 Enero
1911.

Sr. D. Celerino Yrigoyen

Muy estimado amigo:
Recibida la suya a la que
contesto que conviene actuar
las diligencias para llegar
a un acuerdo sobre la Villa
Mariana a cuyo fin interesa
resuelva pronto D.^a Isabel la
consulta que dijo iba a pedir.

El Banco Guipuzcoano ha
escrito el recibo de lo que le
han mandado a Casas de París

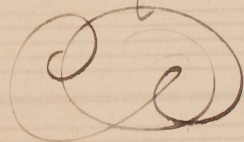
pero no la numeración de los va-
lores y sus clases sobre lo cual
verá alguna disconformidad entre la
nota de V. y dichos Establecimientos.

Escribo á D. Pepe España
que aunque pudiera interpre-
tarse que da lo mismo pagar
en valores que en metálico el
legado de Pilar, parece mejor
y se ajusta mas estrictamente
al testamento hacer la entrega
de las 50000 pta. en dinero
para lo cual habrá que dar
órdenes de venta al Banco Gu-
ineano del papel que mejor

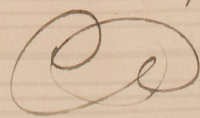
parezca. Esto es lo que habla-
mos aquí.

Le ruego venga cuanto antes
le sea posible para quedar en
una cosa sobre estos particulares,
pues yo deseo tambien regresar
pronto á Vitoria.

Se repite aff. amigo y s.
Pio Monte



Ha recibido Sr. Gabel carta de
Guatemala con un giro á favor
de V. No se lo mando por
temor á un extravío. Aquí lo
recibirá V.



Egana
Abogado Vergara

Mi hermano Pío salio expres
esta mañana San Juan de Los
Rios

Modelo num. 2. — Imprenta J. Tejeda, Pescegano, C. — Madrid.

Indicaciones de servicio.

Porto gratuito

Número _____

TELEGRAMA

Corre

Rebido de St
12.18

Respuesta

Pio monte

El día

Telegrama col.

Alvaro
Vitoria

F. S.

El oficial

En los telegramas impresos en
dependencia del punto de origen es el
la fecha, mes y hora del depósito.

Además que figura
anexas y los siguientes

El Estado no acepta responsabilidad alguna respecto del servicio de la Telegrafía.



Para

St Jean de Luz Num. 331 Palabras 11 depositado el 21 á las 11.24

Presentese inmediatamente
en Vergara voz alta

Ceferino

Vergara - 13 de Diciembre de 1910.

Mi muy apreciada amiga Paula: en los últimos días de Noviembre, que han ocupado buena parte para mí, me escribiste varias cartas, contestando a preguntas que yo te había hecho, principalmente sobre asuntos de Guatemala. Tan extensas eran que tuve de cartas de mano por cinco meses. - Después las he examinado despacio y hoy puedo decirte, por lo que en ellas me manifestabas y cartas que se han recibido posteriormente:

- 1.° Que las fincas que aún quedan en Guatemala de las com-
pradas en la donación que hizo a Abel supadre (q.e.
p.d.), son 21, muchas de ellas de muy escaso valor, y que
en junto valen 1.269.200 pesos.
- 2.° Que hay, además, en Bienes del comercio y accioneros del alum-
brado eléctrico 156.900 pesos.
- 3.° Que la decima de la casa "Aldeas", comprada a nombre de
V., costs 10.000 pesos.
- 4.° Que en la misma finca de la Papa', anteriormente,
una de las partes por la cual pago 250.000 pesos.
- 5.° Que la Papa' tenía convenido con un Sr. Arce la compra de
una parte de esa misma casa por precio de 24.773 pesos, pa-
ra lo que el vendedor recibía ya 21.000 pesos, habiéndose estipulado
que en el término de tres meses había de optar entre con-
tinuar la venta, recibiendo los 24.773 que restaban o desistir
de ella devolviendo los 21.000 pesos ya cobrados. Su plan se ejecuta
en fin de este mes y pronto se habrá lo que resulte de ello
Sr. Arce.

6.º Que en poder del apoderado Sr. Amador hay una copia
de la escritura de 18.875 pesos (cu 30 de Octubre).

7.º Que el finado padre tiene hechos dos préstamos, por un año,
al interés del 8%, a saber: a' Sr. Don Juan Muñoz — 20.000 \$
y a' Sr. Don Jorge Morales — 10.000.
Total = 30.000 pesos

ambos con hipotecas.

No hay compromiso para mas tiempo, de conseguir, para
del año, entendiéndose que podrá exigirse la devolución.

Se enteró en quite de la contestación del Abogado Mr. Vergara
a las preguntas formuladas por el Sr. Amador, que las bene-
dictas de Montañas deben repulso, por cuanto, una carta, que se al-
canza a la parte de V., que en el presente no está terminada en
francés.

Seferius, que ayer pasó a Oñate con dos de sus hijos,
refectuó aquí un buen rato y tuvieron nuestra conferencia,
no tan larga como era de esperar, por haberse hecho tardes.
Habla de todo y, con sus explicaciones quedo adelantado
que son 36.000 \$ la diferencia, que resulta a favor de V. y
contra Habel en las cuentas de antea y de otras, las
cuentas Habel figuran con 1.500 \$, en que le ha estado asistiendo
don su padre (cabe que muriera en un día y las entregas que les
hizo para salir de sus apuros, que le da V. los 4.500 \$
con que ha estado ayudando a V. actualmente y los 7.000 \$ que
le hizo el año pasado cuando por razones de salud tuvo que
ir a San Sebastián.

A consecuencia de la entrevista, en la que manifesté
a Seferius cuanto corría del caso sobre varios puntos,
enterándose también de la carta — contestación del Abogado

JOSÉ J. DE EGAÑA

ABOGADO

VERGARA

Mr. Vergara, he determinado escribir a V. a
las por honorarios, separados, y voy a copiar
a V. la que con esta misma fecha dirijo a Habel.

" Me ocupamos en Seferius (su conferencia que tuvo
" ayer) de los asuntos de la testamentaria de su buen padre
" (q. e. p. d.), naturalmente lamentamos la brevedad que hemos
" de establecer entre V. y su hermana y la actividad que estaba
" tomada para con él. Lo espero que el tiempo calmará los asuntos
" y se acabará por ver claro.

" Esta muy justificado el deseo de V. de que las operaciones de la
" testamentaria se efectúen rápidamente; pero ha de comprender
" que esto es inevitable, porque surgen a cada paso dificultades y
" tropiezos cuya remisión requiere tiempo.

" V. tiene puesto todo su pensamiento en la cuestión con-
" creta de los 36.000 \$, apurándose para el punto mismo que
" hay que desatar, y desgraciadamente no es así. Muy conve-
" niente de que este asunto el cobramiento del pago de los derechos sucesorios.
" de Montañas, y los valores de París a disposición de los here-
" deros, es cabe la inmediata distribución de ellos por mitad;
" 1.º porque aun no está practicado el acatamiento de la " Villa Ma-
" riand " y demás propiedades de Saint Péc, y de consiguiente no
" está averiguado lo que en ese concepto ha de percibir cada
" en compensación de su mitad: 2.º porque figurando V. como
" propietario única de los inmuebles que quedan en Guatemala,
" en virtud de la donación que le hizo su padre, es natural
" que su hermana no se conforme a que V. perciba la mitad de los valo-
" res mobiliarios mientras no llegue a un pacto formal sobre la
" mitad que le corresponde en aquellos bienes y dicha mitad le in-
" combe a su muerte. En la carta, amigo Habel, vienen a veces con-
" sideraciones imprevistas, que producen error que sobrepasan a po-

« por los medios para impedirlo.

« Crear, Gabal, que se viene preocupando mucho, hasta el punto de
« quitarse el reposo, la cuestión a que ha dado lugar la manifestación
« de lucha por el indolable D. Luis en la tarde del 15 de octubre, de
« de que tiene conocimiento de ella. Surde un problema muy complejo
« de. - V., cuando ve con el testimonio de Cepino, cuya rectitud, hon-
« raria de bien y conciencia todos reconocen, documenta la cosa resuelta
« a su favor; pero, despojándose de todo prejuicio y mirando
« el asunto desapasionadamente y como si fuera extraño a él,
« no puede menos de comprender que su hermana tiene de su
« parte poderosas razones para no resignarse a perder una ac-
« ción humana sin más ni más. Cuando su padre le había re-
« peticiones hasta la saciedad que "Cuantas veces se peticione a V.
« le peticione a V. en su cuenta, por que quería que au-
« bor quedasen iguales" (y esto lo han estado oyendo también el
« C. Bautista y Cepino, hasta muchos años de morir) y que mucho
« que se viera comprendida en la misma de que el esposo había
« declarado verdaderamente que perdía a V. la diferencia de 16.000 f.
« que resultaba entre a V. en cuentas de alquileres. Su padre, por
« perfecto de su estado físico que fuera, no le había dado a Corcha
« la autorización que había tomado y comunicado a Cepino,
« enteramente contrario a lo que se había visto de haberse man-
« festado, y de ahí habiendo el conflicto. No se veía a Cepi-
« no las consecuencias que podían sobrevenir, y guardó la actitud
« que debía guardar y que le dictaba su conciencia en aquellas circun-
« stancias. Si de persona prudente hubiera obrado de igual manera.
« - Corcha, por su parte, recibía una parte de lo que había
« pasado sin intervención suya, o por la mayor circunspección que
« quiso amargar los últimos momentos de la vida de su querido
« padre, procurando explicaciones o aclaraciones que hubieran sido
« muy convenientes.

« Ahora bien, según tengo entendido, al decir D. Luis a C-

JOSÉ J. DE EGAÑA

ABOGADO

VERGARA

« por lo que se peticione en el libro de cuentas en la de can-
« celación de la suma que V. resultaba abonada, de la cual
« que Corcha quedaba compensada con los 10.000 f. del legado de Pi-
« lar, sin considerar que no existe tal compensación, por de esa can-
« tidad nada existe aquella. Los 10.000 f. son una desmembración que
« disminuye el haber hereditario, y, lejos de ser beneficio para su her-
« mana, supone la pérdida de 15.000 f., lo mismo que para V. y la
« de creer que si D. Luis hubiera caído en cuenta de esto, se dedicara
« a perder a V. los 16.000 f., imponiendo a Corcha un nuevo sacrificio,
« cuando su constante propósito fue nivelar a los dos.

« Otras varias circunstancias podrá alegar Corcha para dis-
« parar resistencia a conceder validez al acuerdo de cancelación
« puesto por Cepino, en virtud de orden notarial; pero no voy a entrar
« en este terreno, porque mi anhelo es buscar la solución mejor
« la transacción.

« Una y otra erroran V. fuertemente que les existe la razón, y
« yo nada digo en contra ni en favor de ninguna de las dos. Pero
« si hay verdaderos deos de asegurar la paz y la armonía entre
« de la familia, evitando un rompimiento que ha de ser de muy mal
« efecto, y no pueden V. cedos en parte de su derecho, tanto ella
« como V., y venir a una avenencia. Se le concede mucho sobre
« el particular y me atrevo a proponerle lo siguiente. Que V., en vez
« de traer a cancelación los 16.000 f., solo traiga 11.000 f., perdiendo
« Corcha los 15.000 restantes, habiendo considerado a que V. pier-
« de 15.000 f. en el legado de Pilar, y a que, al fin y al cabo, esta
« es la de la misma Corcha. O sea, en suma, la suma total
« no se separada la manifestación de su padre y solo se unifica

Ca en sus efectos por mutua conveniencia y acuerdo de ambas partes,
en aras de la concordia y armonia que debe reinar entre personas tan
allegadas. - Eforino, la quien ha cedido de esta poca una, la accep-
ta y la encuentra aceptada. Digame V. si le presta su conformidad,
atendiendo a que en iguales terminos vino a Concha. —

Después de todo, no debe olvidarse que la declaración de Eforino
no tiene mas valor que el que pudiera darle su hermano, que es
a quien perjudica. Si ella se celebrase por pie de don que no presta
su conformidad a ese perdón que se atribuye a su padre, pero que
no se averigua de una manera formal e indubitable, por lo tanto
le V. de que no prevalecería la nota de cancelación puesta por Efor-
no en su cuenta, porque en materia de tanto interés tiene poca
fuerza la declaración de un solo testigo. La transacción, en este
caso, es muy procedente, y se transige cediendo uno y otro parte
de lo que existían en su poder. —

Lo mismo puede pensarse en aumentarse de un par de pesos, pues me
hecho objeto de un triple aumento de mucha importancia y que
he de repasar en plan fijo, además de que no veo la necesidad
de que nosotros vayamos a ella, pues, por el momento, carece
de objeto. Para que el Arquitecto Mr. Saint Roman y el Apoderado
Mr. Darante eviten su cometido, no es preciso nuestra pre-
sencia. —

He manifestado a V. con franqueza y lealtad mi modo de pen-
sar, heado del mejor de los y de la mas sana intencion. He visto
V. sobre todo ello y heganido cuanto solo se pueda. De V. V.

Hasta aqui mi carta a V. habel. A cuanto en
ella fige acerca de las razones que V. puede hacer valer, amiga
Concha, debo añadir (y esto es lo mas para V.) que no es cosa tan
clara como V. supone en lo que la ley le ampara. La ley
dispone que los herederos por su parte deben traer a la masa hereditaria

JOSÉ J. DE EGAÑA

ABOGADO

VERGARA

4.
No los bienes o valores que hubieran recibido del
Causante de la sucesión, en esta parte, por tanto honorario,
para computarlo en la regulacion de las legítimas y en la
cuenta de partición. Pero la misma ley añade que no
pueda llegar la citacion si el donante asi lo hubiere expre-
samente. Y quien puede dudar que equivale a pro-
hibir la citacion el permanecer una cantidad dada a uno
de los hijos? Pues apliquemos esto al caso actual y ten-
dremos que toda la cuestion está reducida a demostrar
el hecho del perdón, y para esto no es absolutamente ne-
cesario que exista un documento autorizado con la forma
del que otorga la sucesión. Se trata de una cuestion de
hechos y los hechos se prueban no solo con documentos sino
también por otros medios, siendo uno o ellos el de testigos.
En nuestro caso, no hay mas que uno, es verdad, pero
a la declaración puede darse gran valor si V. empieza
que el Eforino triguen es una persona honrada, recta
y fidedigna y que la condonación incapaz de faltar a la
verdad. —

Entonces en cuenta lo dicho y, después de pensarlo
bien, asegurando que no encontraré por escrito el plan
o proyecto que le propongo.

Muy, de viva, con respecto a todos (pues es la una).
Después de V. a su amigo y b. l. p.

Hoy miércoles tarde - Pepe
había recibido mi larga carta de hoy - en ella se

JOSÉ J. DE EGAÑA

ABOGADO

VERGARA



#

Dr. D^{no} Pio Monte
Vitoria.

Vergara 10. de Enero de 1910.

Mi apreciado compatriota y amigo: a causa de un enfriamiento que me sobrevino el 23 de Diciembre, estoy retirado desde entonces. Estuve largo tiempo en la salida pero que a vir misa, y esto pocos días después y a la Iglesia del mismo convento de la Encarnación. La tos me molestaba mucho y no lleva camino de desaparecer todavía.

La discusión en mal hora surgida entre las dos hijas del buen D^{no} Pedro Ortiz Urrutia (q.e.p.d.) sobre puntos concretos de la testamentaria, me obligó a escribir las separadamente, para ver de alcanzar acuerdos y llegar a soluciones de concordia. Ninguno de ellos podía causarles buen efecto en carta. D^{na} Isabel llegó a decirme que me sería inclinado a proteger a su hermana, y D^{na} Concha, después de haberse puesto en comunicación con D^{na} Gertrudis Trigueros que formamos el partido de D^{na} Isabel, me escribió directamente ciertos términos. Para todo esto de la testamentaria,

9

me ha olvidado incluírle a V. esta que recibí hace unos días de D^{na} Gertrudis. Interese a V. de ella - cuando contesté a esta carta diciéndole a V. que "la que yo quiero y pido es que el testamento se ejecute tal como está. Conforme a la ley. de que yo haré después lo mero. que es un secreto. Le avisó que p^{er} todo esto de la testamentaria ya me he decidido directamente, porque estoy pasando malísimo rato que hacen muchos daños a mi salud y p^{er} consiguiente esto hemos acordado aponerle fin al a D^{no} Pio Monte y también p^{er} que me represente en la herencia de mi padre (q.e.p.d.) así es que en adelante con quien debe de entenderse directamente es con dicho P^{ro} Monte. Todas las cartas y papeles que vaya por correo a V. D^{no} Pio, guárdelas bien. Que mas tarde me entregue lo todo.

Además de la carta de V. he escrito hoy otras 4 cartas. Así es que ya no se oírle tiempo la cabeza.

Salve lo que sea por V.

J. J. de Egaña

"ya no se dirigirá a mí, ^{sup.} Sr. Pepe, hoy pasando mal-
"unos ratos que hacen mucho daño a mi salud, y para
"citar este mismo sustrado apoderado general para que
"me represente a D.^a Pío Morle, con quien debiera haber
"de ser directamente."

Como el mandato es tan expreso y terminante, no
estoy ya en el caso de molestarla con mis cartas y b.
habrá de ser el conduto por donde le comunico las
novedades que vayan ocurriendo. Desde luego le presento
una que le ha de desagradar. - Su hijo que quisiera
inmediatamente a la muerte de D.^a Hibel, desliza man-
do D.^a Hibel, manifestando sus deseos de comprar la
calle "Villa Morisca", la posesión en que vivió y vivió su
h. padre, tanto D.^a Concha, como Ceferino y yo, lo
hemos considerado agrado, porque venia a resolver uno
de los problemas más difíciles de la testamentaria. La res-
olución de D.^a Hibel no dejó de extrañarnos, sobre todo
cuando aun no se conocía, ni aproximadamente, el valor de
aquella propiedad, y ahora, andando el tiempo, ha ve-
nido a resultar lo que era de temer, como verá V.
por las siguientes pátas de una carta que aquella tra-
me ha escrito hace pocos días y que aun tengo en mi poder.

"Hoy le voy a hablar a V. de otra cuestión. Cuando se
"hizo la estimación de la propiedad de Papa, el cual había
"del parque, de la casa, quinta y cuartos, fue el Arquitecto
"Saint Germain y lo evaluó en 32.339 frs. Luego el mismo
"el Notario y el Perito que vino para las tierras y los campos
"que era una barbaridad y que no lo haría aceptar
"ningún sueldo. Ahora, el fin de los campos ha
"evaluado en 32.339 frs., lo que me resulta un total

"de 102.339 frs. Hoy V., Sr. Pepe, quiero no puedo de mi-
"por uno aceptarlo, pues es una ruina para mí, y no
"le puedo sacar ningún interés. Último, voy a ver a
"Mr. Laxague, el Abogado de Bayona, y le seguiré testi-
"ficando lo que me aconseja, y si no me aconseja, habrá a
"que poner la propiedad en pública subasta y la comprará
"si puedo. Este asunto me causa mucha dificultad, pero
"y por V. que esa propiedad no vale en un momento
"y que tengo que ver por mis intereses y los de mis hijos."

Para hacerlo a comunicarme a D.^a Concha,
a D.^a Concha, conviene que cuando luego transmita estas co-
sas, por si las figura.

De otros incidentes de la testamentaria me in-
formando a V. - Hoy me limito a esto, de paso de au-
tarle el recibo de su at.^a carta de 20 de Diciembre, ya
que el estado de mi salud me ha impedido hacerlo
antes.

Como quiera que la testamentaria no se sigue
judicialmente, y todo está reducido a que los Contratos o
Comisarios practiquen la partición y la protocolicen
por acta, no tenía necesidad D.^a Concha de haber me
testado en un escrito a V. de poder Abogado ante el Notario,
al menos para en efecto; pero está bien que se lo haya
correspondido, puesto que en adelante va V. a distribuir a
D.^a Ceferino y a D.^a Concha en la administración de los bienes de Papa,
Bancas y Bujandías.

Puede V. estar bien seguro de que todos mis
esposos le dirigirán a ultimar las operaciones sin dis-

9

cordias en momentos, y tambien en preferencias, pues
se trata de amigos queridos, y a quienes cubro por
igual, y no los de olvidar que ambas son hijas de
aquel respetable padre que siempre me distinguio de
un modo inmenso.

Saluda a V. con todo apeto su at. amigo,
consp. y servidor

q. b. s. m.

Dr. Joaquín
de España

Stm

Vergara 21 de Diciembre de 1916.

Mi muy apreciada amiga; pue
do decir con verdad que durante las
peoras de la vida me llevado vida
de absoluta retiro, a causa del fin
extraordinario que ha venido, hasta
el punto de haber oido misa una
vez por dias de mes. Tengo un
buen año y me he perseguido de
que debo perdonarme.

El deseo de V. de que se ejecute
tal como está el testamento de su
buen padre (q. e. p. d.), es tambien el
muestro. - Pero como que se halla
reducido a disponer que se distribu-
yan por partes los bienes que dejó al
pequeño de su muerte. Los testamentos
confesores y en ninguno de ellos habla
de la madre que haya anticipado a

Cada una de las dos hijas, lo cual
es por sí solo bastante significativo,
mas mediante la circunstancia de
que de los bienes de Guatemala
dice y advierte muy expresamente
que Gabel traiga a colación los
que le p^{or}ne y tambien V. la par
ticipación de la casa de Valdes
que se consignó a su nombre.

No tengo dificultad en enten
derme perfectamente con el amigo
d^o Pío Monte, mejor dicho en
dirigir a él las cartas que haya
determinar a V. - No es necesario
que le creyera poder, puesto que
lo he temido siempre he seguido su
directamente y todo está reducido a
que los Contadores nombrados hagan
una partición y la protestación.

Si que V. está en la creencia
de que nosotros inclinamos la balanza
del lado de su hermana, y el

Carver que está me ha hecho saber
que por ve' tomar el partido de V.
¡qué son los juicios humanos! Para
nosotros no hay, no puede haber, pre
ferencias. - Aunque a' trabas el
puesto y los valores que pueden
invocarse en contra de lo que cada
una de las dos hermanas, puesto que
nosotros para semejantes hechos, la
mejor prueba de ello está precisamente
en el descontento de las P^{os}, Pien
están seguras de que seguiremos la dic
tado de nuestra conciencia.

Aun me se que han hecho en
Paris, ni el resultado de las tra
ciones de las propiedades de Saint-Pé,
ni si Gabel se ha persuadido de la
necesidad de que ella haga una ceder
nada cesión plena y entera de la prop.
de Guatemala a V., antes de que se
distribuyan los valores depositados en
las Casas de Banca.

El resultado a V. mas, una buena am-

ga, sabiendo que es enojoso ocuparse
de estas cosas.

Derecho a V. y a toda esa querida
familia, incluso a' Dolores, salud, paz
y bienestar en el año que va a comen-
zarse, y con recuerdos de los
nuestros, de siempre del. a' sus amigos

Pepe

7

L. Gu. Pío Monte.
Vitoria.

Vergara 11 de Enero de 1911.

Muy V. como y distinguido comp.
escribi a V. antes y ahora a Ma-
carlo por haber recibido hoy otra car-
ta de D.º Habi'l Oñate, vinda de Bonus
ville, que dice así.

"Eli muy apreciado D.º Pepe: ayer
"fue, pues, a ver a Mr. Laxague, ditto
"gabo de Bayona, el que me dijo hacia
"perfectamente y sería una locura el
"quedarme en esta propiedad a' este precio.
"Tengo, pues, a' pedido de V. parte
"cuanto antes a' D.º Pío Monte (que
"representa a mi hermana) decirle
"que en vista del precio
"tan elevado de la "Villa Franca", no
"puedo quedarme en ella. = Ahora
"diré también lo siguiente. Como ya
"debe ahora no me conviene ya

"proprietaria de aquellos le voy a entregar la
 "llave de la casa a Cesario Trigueros, en
 "cuenta a la capilla, mas que voy a sacar
 "buenos Chiqui en que se la unta de
 "los Ovinos para ser a pobre gente sin
 "trab no se apreglen las cosas. = le cuanta
 "a la leche legumbres, yo le voy a
 "decir a V. lo que saca exhumado, y
 "dando la parte a un herman, ella
 "vaya le quiere siga así o partiendo a
 "unidades con otras no se apreglen las
 "cosas. = Por un lado, pues yo pago
 "a Emanuel todos los meses 60 fr.
 "y el me trae lo siguiente;
 "4 litros de leche de vaca, a 0.25 fr.
 "los almies _____ 20 fr.
 "Almies traerá 2 docenas y media
 "de huevos, a 1.70 fr. _____ 4.25
 "2 libras de manteca de cerdo
 "una, a 1.50 fr. la libra, hacen almies _____ 13.50
 "una porción legumbre, que hacen almies _____ 3.00
 "Hace todo un total de 50.75

"Soldado de Emanuel _____ 60.-
 "Recibo al mes _____ 50.75
 "Quedan de gastos para mí _____ 9.25

"Si mi hermano quiere, pues, seguiré

"ahí, y si ella quiere partiendo gastos y
 "de más. Pienso que si quiero es que pue
 "detalle se le expie la cuenta adjunta, para
 "que vea que hasta ahora me he
 "tragado a la "Villa Mariana". = He
 "y a sabe V. que de veras le ap
 "da se apena = "Habil".

Como ve V. que yo, con mi carta
 de ayer, me anticipé a los deseos de V.
 Habil, y si voy a escribir a V. sobre la
 misma es por el deseo que muestra
 de que se pudiese una cosa en detalle
 los papeles que ella saca de la "Villa Ma
 riana".

Al propio tiempo puede V. comunicar
 a V. que le voy a traer a la casa del
 ganado, forraje y tener a la ligera
 Resultado:

vacaballo	500 fr.
Docenas de vacas	450 "
100 kilos de vaca, propios	275 "
Una cortada	76-50

Total = 1.301-50

El avalúo anterior dió _____ 800.-

Diferencia de mas - 501-50

debido a que antes no incluían el caballo.

En cuanto pueles documentos

L. D. José Joaquim de Eça

May, distinguido comp^{te}: Hace poco he recibido
 de la Coma a L. P. para invitarme al pensamiento que tiene
 de que fuese yo en adon. total, y especialmente la representación
 en la lebania, a un finar parte (p.e.p.d.) habiendo mandado
 a este efecto extender el poder necesario.

Por las explicaciones que cambiamos en casa, ya supondrá V. cuán delicado se para en intervenir en los asuntos de los Ptes. & Mision^{es} ~~por la confidencia~~ ^{en las personas y circunstancias.} ~~que pueden ser fijos~~ ^{ya que son objeto de controversias} ~~que se producen~~ ^{entre} muy pocas veces, pero en ocasiones se eleva ~~algun~~ ^{algun} cualquier momento por pequeño que sea. ~~Enfi~~ ^{Enfi} ~~no~~ ^{no} ~~de~~ ^{de} ~~la~~ ^{la} ~~que~~ ^{que} ~~los~~ ^{los} ~~amigos~~ ^{amigos} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~señores~~ ^{señores} ~~para~~ ^{para} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~amigos~~ ^{amigos} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~señores~~ ^{señores} ~~para~~ ^{para} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~amigos~~ ^{amigos} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~señores~~ ^{señores} ~~para~~ ^{para} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~amigos~~ ^{amigos} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~señores~~ ^{señores} ~~para~~ ^{para} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~amigos~~ ^{amigos} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~señores~~ ^{señores} ~~para~~ ^{para} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~amigos~~ ^{amigos} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~señores~~ ^{señores} ~~para~~ ^{para} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~amigos~~ ^{amigos} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~señores~~ ^{señores} ~~para~~ ^{para} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~amigos~~ ^{amigos} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~señores~~ ^{señores} ~~para~~ ^{para} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~amigos~~ ^{amigos} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~señores~~ ^{señores} ~~para~~ ^{para} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~amigos~~ ^{amigos} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~señores~~ ^{señores} ~~para~~ ^{para} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~amigos~~ ^{amigos} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~señores~~ ^{señores} ~~para~~ ^{para} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~amigos~~ ^{amigos} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~señores~~ ^{señores} ~~para~~ ^{para} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~amigos~~ ^{amigos} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~señores~~ ^{señores} ~~para~~ ^{para} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~amigos~~ ^{amigos} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~señores~~ ^{señores} ~~para~~ ^{para} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~amigos~~ ^{amigos} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~señores~~ ^{señores} ~~para~~ ^{para} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~amigos~~ ^{amigos} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~señores~~ ^{señores} ~~para~~ ^{para} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~amigos~~ ^{amigos} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~señores~~ ^{señores} ~~para~~ ^{para} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~amigos~~ ^{amigos} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~señores~~ ^{señores} ~~para~~ ^{para} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~amigos~~ ^{amigos} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~señores~~ ^{señores} ~~para~~ ^{para} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~amigos~~ ^{amigos} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~señores~~ ^{señores} ~~para~~ ^{para} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~amigos~~ ^{amigos} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~señores~~ ^{señores} ~~para~~ ^{para} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~amigos~~ ^{amigos} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~señores~~ ^{señores} ~~para~~ ^{para} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~amigos~~ ^{amigos} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~señores~~ ^{señores} ~~para~~ ^{para} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~amigos~~ ^{amigos} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~señores~~ ^{señores} ~~para~~ ^{para} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~amigos~~ ^{amigos} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~señores~~ ^{señores} ~~para~~ ^{para} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~amigos~~ ^{amigos} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~señores~~ ^{señores} ~~para~~ ^{para} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~amigos~~ ^{amigos} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~señores~~ ^{señores} ~~para~~ ^{para} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~amigos~~ ^{amigos} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~señores~~ ^{señores} ~~para~~ ^{para} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~amigos~~ ^{amigos} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~señores~~ ^{señores} ~~para~~ ^{para} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los} ~~amigos~~ ^{amigos} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{los</}

a cumplir ~~mi deber~~
 En cuanto se refiere a la amon. y la esta-
 mentaria cante la garantía ~~republicana~~ es que son V. y el
 Sr. Diggens quienes han de esperar la voluntad del finado
 y ~~no~~ ^{no} decir nada sobre los negocios que ambos me merecen.
 Decaré, por tanto, no se acuerdo ~~completamente~~ en todas las
 cuestiones que se susciten y que V. mejor que yo sabe hacer
 presentará con frecuencia en esta casa de negocio. Por mi
 parte desde luego le manifestaré que estoy dispuesto a contribuir
 en lo que pueda a una común inteligencia.

Le ruego, pues, no sea en mí el Letrado ~~de~~
~~intento por una parte, sino~~ tan solo y mas bien al
 amigo ^{de conf.} que se interesa por la paz y tranquilidad de quince
 ha merecido su confianza, ~~procurar correspondiente a ella~~
 a la cual procurari correspondier dignamente.

Con tal motivo tengo el onor de pedir se
repetirne a sus ordenes at. c. y b. d.
d. b. i. m.

Reine que arminicar a V. l. e. f. y f. f.
a. m. e. a. l. m.

4. Ann. g. b. i. m.

Frederick
de Igaua

L. D. Celerino Vigoreux

Mi estimado amigo: Bien ajeno estaba yo a que
habría de escribir a V. sobre los asuntos de la ketanant^a el
finado D. Pedro (q. e. p. d.) después de mi carta a hace unos
dos meses. Bien ajeno, digo, amigo D. C. porque me acordé
a fines de Agosto, con un aviso de D. Concha para que acudiese
a Vergara a donde quería hablarme de algunos asuntos. En
dicha villa me mostró una carta escrita a finis y letra de D. V.
cuyo expresando su deseo de que fuese yo su admo. gral. de veras
que me sorprendió, y agradeciendo mucho su acuerdo, dije que al
principio no tenía inconveniente en admitir el encargo, si bien, rean-
sitaba enteramente de la situación de las cosas.

Hace algunos días me llamó D. C. a V. y en esta
ocasión me repitió lo mismo y especialmente me confirió ~~que~~
~~la representación~~ ~~en~~ en los asuntos de la ketanant^a citada,
restante poder que encargo otorgar a favor mío.

No se me ocultan las dificultades cuán delicada es la
misión que he de cumplir, pero ya digo al Sr. Legaña el
arbitrio de lo que tengo en io y acuerdo con V. en las
diferentes cuestiones que se presenten a raíz de la paz y
tranquilidad que tanto necesitan ~~esta~~, según ^{creo} supongo, las
familias interesadas. Yo no dudé que interviniera V. ha-
ya caminado todo bien, pues con V. los voy contando lo que
sino cuyos logros no está bien que yo pudiese. ~~Para~~ ^{hacer} ~~haber~~
contado los grandes respetos que a V. me inspiran y por
mi parte les manifiesto que estoy dispuesto a contribuir a
todo lo que pudiese a una causa tan noble.

Reciba V. pues, en despedida la presente que le
dirige un amigo que tiene el gusto de repetirse a sus
deseos y es af. y d. d. q. b. e. m.

Oyarzun, 20 de X^{bre} de 1916

Lra D. Concha Ortiz de Monzó

Don Juan de los

Muy Señora mía: Apenas dije a V.
que en la ketanant^a, me trasladé a casa de
Mr. Targuel a quien le dije: Los días antes,
en vista de la lentitud que creíamos observada
en el asunto que le teníamos encomendado, había-
rido llamado por el Sr. Legaña, quien me en-
cargó de la misma presente, que se debió a sus tra-
bajos, no podía ocuparme del que le habíamos
confiado, me dispuse recoger los papeles y
documentos que obran en su poder y finca
inmediatamente a bayona, a entregárselos a
Mr. Laxague. Mr. Targuel, algo sorprendido de
mis pretensiones me dijo, que de tal modo
tenía adelantado su trabajo, que para terminarlo

lo solo faltaba que Mr. Offroy y C^o le remi-
tiera la relación de la cuenta y numeración
de los títulos. Le contesté, que no solamente la
tenía, si que también la del "Credel Lyonnais".
Entonces me replicó: "Pues hay minutos, puedo
terminar este trabajo." Le dije que para el
pago de los derechos al Tesoro, tendría que
entenderse con los mismos banqueros y me
contestó, exhibiéndome una carta de uno de ellos,
que mientras no estaba pagado en requisito, la
ley les prohibía terminantemente sacar más de
solo centínos. Que como se trataba de hallar di-
neros, y anticiparlos para unos pocos días, que
el mismo lo haría, y volvería^o a su depa-
rte a las 4 de la tarde. - Para exhibirle el
requisando de los títulos del "Credel Lyonnais" tuve
de ir después de comer a la "Villa Marianne"
y muy de prisa (pues ni siquiera tuve tiempo
para detenerme a hacer una fotografía con la

Señorita Dolores, a quien la crucé junto
a la Halle⁹) puede llegar a la hora citada.
Tomó nota de todo y me aseguró que hoy
mañana terminaría su trabajo y a mas tardar
mañana mismo pagará al fisco los
derechos de successum, que por cierto suben
a bastante cantidad, y mandará inmedia-
tamente la certificación a los banqueros de
Paris, en la cual quedarán abiertas las
vóltulas de aquellos establecimientos. Por tanto,
esta semana, puede decirse que todo que-
dará allanado y creo que antes de fin
de año podrá V. ver coronados sus deseos.

El número del billete de Navidad
del que le hablé, tiene el n.º 40,080 (cua-
renta mil ochenta, y participa V. en el con-
cincuenta por ciento, ó sea la mitad. Que San-
tón se digné alcanzarnos algo.

Y con nuestros afectos encaminados a don
Vicente y toda su amable familia, sabe le agraciar de
corazón su amigo y el Sr. D. D.

Celestino Figueroa


Cesario Trigueros +

Cyarrun, 13 de Abril de 1912

Señor Don Pio Monte,

Vitoria

Mi muy estimado amigo: Solo dos palabras a tu att. 6 del 02 para manifestarte: Que es falso que Don Pedro asignara pension a Doña Isabel en 1902. Si hasta el año de 1907 le entregó alguna cantidad, sería en otro concepto y no en el de pension, pues esta no le asignó hasta el año de 1907 en que quedó viuda. Entonces es, cuando me hizo abrir cuenta diciendome que se proponia darle 1.500 fr. mensuales, y que a su fallecimiento se le reconociera a Doña Concha lo que llevara de mas. Por mas que me diga lo contrario, sostendré lo que digo, pues no tengo aun tan mala memoria, gracias a Dios, que vaya

à olvidarme de las manifestaciones y encar-
gos de mi bienismo é inolvidable & querido,
de cuyas últimas disposiciones, bajo el pretexto
de que la moral y el derecho no están re-
ñidos, y de que la moral que yo tanto in-
voco (según me dice U.) aconseja se cite á la
ley, tan poco caso han hecho.

Y concluyo repitiéndome su
mas alt. amigo y L. L.

Cepino Trigueros

He recibido aquí su carta del 13 a la que
replies que el finado D. Y. con el caso entregó
a sus hijos con el carácter de pensión o en
el concepto que V. quise llamar cantidades
desde 1903. Si los entregó a D. Isabel justu-
es que se le carguen como se han cargado a
D. Concepción y tal fue la voluntad de D. Isidro
como ^{se} prueba claramente por cartas y por
el contenido del libro pequeño. Ya ve V. pues,
como anda claro de memoria en este punto.

Los Sres. de Monzon me han encargado
preguntar a V. el importe
de sus honorarios ~~por~~ por su intervención
en los asuntos de la testamentaria que están
para concluir. Me dice V. respecto a
este particular que no los recibía propiamente
ni habían sido dichos trabajos el acuerdo
de estos Sres., pero nada tiene que ver una
cosa con otra, pues es natural que sean
retribuidos, ~~Y como a él le~~ máxime
habiendo ~~él~~ indicado antes estos puntos
desos. Le mejo, pues, me diga

Sr. Dr. del Crédito Lyonnais

Muy Sr. muestro. Por la presente
autorizamos a nuestro administrador apoderado
D. Pío Monte, abogado vecino de Tíbor
para que retire de ese Establecimiento
los depósitos de valores de Renta Rusa
que existan a favor de nuestro finado
padre D. Y. O. y N. facultando también
al Sr. Monte para que reciba los
intereses de dichos valores según tal vez, proce-
damos la liquidación ~~correspondiente~~ y firmando
en nombre nuestro los requeridos necesarios.

Queda

†

Oyarun, 22 de Abril de 1912

Sr. Don Pio Chante,

San Juan de los

Muy estimado amigo: Lo no digo que sea
justo ni injusto el que a ambas hermanas, Sr^{as}
D^a Isabel y D^a Concha se les carguen las cantida-
des recibidas de su Padre desde 1902. Lo que nos
tengo y digo es: Que a Doña Concha se le asignó
no la pensión en 1902 y en cuanto de 1907 a
D^a Isabel y entonces es cuando me hizo abrir
la cuenta en la forma que le tengo ya dicha
repetidas veces. Esta es la penultima verdad.

Que la voluntad del finado no fuera la que
U. me indica, tampoco lo niego. Muchos mas
motivos que U. he tenido para conocerla a fondo

y desde bastantes años antes que el de 1901.
Nunca he negado, ni puesto en duda la
voluntad firme que el finado D. Pedro (q.e.p.d.)
tenia de dejar iguales á sus hijas; esto mis-
mo me ratificaba unos 20 dias antes de q^e
se retirara con la enfermedad que le llevó
á la sepultura. ¿Pero puedo yo por esto
negar la manifestación que me hizo en la
tarde del 28 de Septiembre de 1901? ¿No fué vo-
luntad del mismo D. Pedro, la manifestación q^e
hizo, que en atención á que á la Sta. Pilar le de-
ba 50.000 pesetas, pensó en dárselas á D. Isabel los 100.000
francos que le debía? ¿No fué voluntad suya
la orden expresa que recibí de hacer la corres-
pondiente anotación en los libros? ¿Tan volun-
tad suya fué esta como aquella que le me-
cita. ¿Cual es la que se respeta? La que ve-

mos con ellos ojos mortales....

Nada tengo que decir á lo que res-
pecto al encargo especial que tiene V. recibidos los otros recuerdos de mis 18 años de servicios de los Señores de Chumac, le manifesté en mi carta 18 de Mayo. Solo añado que moral y materialmente me encuentro bien pagado. Moralmente, por las muchas ocasiones que me han dado de ofrecer á Dios, en satisfacción de mis pecados ~~por~~ mis falsas acusaciones é injurias imputaciones, haciéndome pasar por dolorosas humillaciones desde la nefasta fecha de 9 de Noviembre, pues ha de saber V. que desde la muerte de D. Pedro hasta ese día, nuestras relaciones fueron mas cariñosas y cordiales que nunca; y materialmente, ~~considero~~ remunerados mis servicios, con la cariñosa carta de D. Vicente de Chumac de fecha 4 de Julio, cuyos

labores conceptos, mientras no se dignen retirarlos, quedarán en mi familia como tan-
los otros recuerdos de mis 18 años de servicios al finado é inolvidable D. Pedro y de mas de doce á los Señores de Chumac y Landershal.
Es pues inútil, inútil V. sobre este particular.

Deseo que su estancia en esa Villa le sea grata y provechosa, y me repito su mas altº amigo y affm D. L.

Cefeino Triguera


Conque esta V. por
aquí Sr. Pio, me
alegra.

Corriendo le pongo
dos letras. Sr. Juan
Sanz me escribió
ayer fuera a verlo
hoy por la mañana.
Volvere a las 12 y $\frac{1}{4}$,
pero esta tarde se
va mi Cuñada a
las 6 de la tarde y
tengo que estar un
poco con ella, así es

que a mi me
parecería lo mejor
vivir a las 12 esta
noche.

Hasta esta noche
pues y quedo de V.
muy att.

Gabel

Habiendo en el Credito

San Sebastian
 Lyonnais de esta Capital tres depositos
 de Renta Rusa a favor de la suscrita men-
 cionada se convienen tambien en que al
 levantarse dichos depositos se ^{aprovechen} re-
 partan ^{por igual} entre ambas ^{hermanas} teniendo en cuenta
 fidel los 46000 francos colacionados.

Y en prueba de conformidad
 la suscribe el presente documento en
 San Juan de Los Rios a 1º de Marzo de
 1912

He sido en el mismo acto unido por
 D. Manuel su hermano D. Con-
 che la expresada 22000 francos

Año de 1909

Gasto de casa	Yabel	Chonita	Total
Enero	3300	890	5099
Febr.	1500	000	2141-55
Marzo	1500	000	3016, 95
Abril	1500	1340	3763, 76
Mayo	2000	000	3809, 55
Junio	1500	000	3540
Julio	1500	000	2602, 20
Agosto	10000 1350	000	12666, 85
Septie.	1500	909	4339, 76
Octubre	1500	000	3568, 70
Noviembre	4500	1000	6493, 90
Diciembre	4500	7000	15754-95

INDICACIONES DE SERVICIO

Porte gratuito.

Número

TELEGRAMA

Recibido de

Hilo núm.

El Oficial

Re.

Telegr.

En los telegramas, el primer número que figura de las palabras tasadas y los El Estado no acepta resp.

R.

T. R.

F. S.

En los telegramas, el primer número que figura de las palabras tasadas y los El Estado no acepta resp.

no de la Telegrafía.

Para

de

núm.

Palabras

depositado el

á las

Mañana estaré en San Sebastián para las 10 de la mañana
Allí lo espero

Monzon

+

Yarum, 7 Septiembre de 1911

Señor Don Pio Monte,
Victoria

Muy estimado amigo: En mi poder
su at: del C^{te} y conforme en ella me ma-
nifesta, el miércoles 13 del C^{te} saldré al
tren de las 7 de la mañana en la Estación
de Pentena, para continuar con V. a la
Villa Chariana.

Y hasta entonces y siempre
soy de V. affm amigo y S. S. L. B. Lh
Cefeino Higayen


+

Yarum, 2 de Septiembre 1911.

Señor Don Pio Monte
Victoria

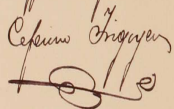
Mi estimado amigo: Muy de prisa, y
solo dos palabras para acusar recibo de
su atenta l^{ta} del C^{te} y manifestarle que el
martes para la noche se venga V. a San Juan;
el miércoles tomaré V. el tren que sale a
las 6.50 de la mañana, yo saldré a Neube-
ria a las 7.03 y juntos continuaremos a
San Juan de los Rios, a donde Dios mediante,
llegaremos a las 8.18. En aquella estación
tomaremos un cochecito, subiremos a la Villa
Chariana, recogeremos los documentos que
no hagan falta, que es cuestión de
minutos y bajaremos, V. a comer en Ma. Geo. Pa.
y yo para tomar el tren y regresar a casa.
Señalo el martes para V. y no el miérs.

les, porque el jueves tengo que ausentarme.
Si no le conviene venir el martes, vea
si se puede hacerlo en la otra semana al
principio; de todas maneras aguardo su
inmediata contestación.

Dña. Isabel está con su familia
en Santander y no regresará hasta fines del
Oct. mes.

De todo lo demás hablaremos en
nuestras vistas.

De V. siempre aff. amigo D. D.

Cefeus Trigozen


Juan Rta. Sanz y Cebal

ABOGADO

SAN SEBASTIAN

26 de Agosto de 1911

*

Sr. D. Cis Monte

Vitoria

Muy Sr. mío y distinguido Comp.: Ayer tu-
ve una larga conferencia con D. Cefeus Trigozen, y la
primera dificultad que surge, como acertadamente
opinió el Sr. Sagredo, es la de conocer la nacionalidad á
que pertenecía D. Javier Ortiz de Urbuela al ocurrir su
fallecimiento; porque claro está que, según hubiera si-
do guatemalteco ó español, así habrá que aplicar
forzosamente la legislación de uno u otro país á la
resolución de las cuestiones planteadas por V. en su dic-
tamen. Para adquirir un perfecto conocimiento de
este hecho, encargué al Sr. Trigozen que hiciera las
averiguaciones necesarias en los Consulados de Guate-
mala y España en Bayona y Hendaya, y también en
el Registro del municipio de Saint Pée, á cuya juris-
dicción corresponde la villa "Mariana", donde vivió tan-
tos años el finado Sr. Ortiz de Urbuela. Veremos que resul-
tado dan esas averiguaciones.

Aparte de esto, parece que, según dice el Sr.
Trigozen, deben existir en villa "Mariana" algunos docu-
mentos que esclarecerán convenientemente un punto tan

importante como el de que se trata, y para hacerme con ellos y con el ejemplar del novísimo Código civil de Guatemala que hay en dicha villa, remitido al finado por el Sr. Orsola, precisa que V. como representante de Sr. Concha Ortiz de Monzon y el propio D. Ceperino Trigozen vayan a San Juan de Lur y saquen de la casa mortuoria los indicados documentos y Código, mas otros libros que nos pueden hacer falta.

La llave de villa "Mariana" que cuando Doña Isabel determinó irse a Couterets, dejó a D. Ceperino Trigozen, la tengo yo en mi poder por habermela entregado ayer este señor para que la guardase.

Soy de V. at. amigo y comp. y s.s.

q. b. r. m.

Juan Orsola
y Orsola

San Sebastian 2 Agosto 1911

Sr. D. Pio Monte

Vitoria.

Muy Sr. mío y distinguido
Sr. comp. En mi poder se at.
del 28 de Julio ppdo. participán-
dome que Sr. Concha Ortiz de
Monzon le ha comunicado a V.
que he sido designado por su
hermana Sr. Isabel para in-
tervenir a su nombre en la
testamentaria del finado Don
Grisorio Ortiz de Monzon (p. c. p. 2).

Alí es en efecto, y me com-
plares en que vea V. con gus-
to mi nombramiento, pudién-
dole asegurar desde luego que
todo mi esfuerzo se dirigirá
a conseguir que todas las di-
ferencias que pueden existir
entre las interesados en el
asunto, se solucionen y resul-
ten en la mas perfecta ar-
monia y a satisfaccion de
todos.

Fuera de uno, que es el
de los 36.000 fr., desconozco las
demás puntos de divergencia
entre nuestras respectivas po-

troneadas; pero realmente deben
existir, cuando V. lo afirma, y
así le ruego me los especifique
para que pueda examinar-
los convenientemente.

Advierto a V. que no poseo
documentos algunos de la testa-
mentaria del Sr. Ortíz, y bueno
será que se me faciliten pa-
ra que pueda llenar con acier-
to mi cometido.

Aprovecho esta ocasión para
repetirme de V. afmo. d. d. y com-
pañeros q. b. d. m.

Juan Sta. Lanza
y Ochoa
1/2 Easo-16-2

Pedro N. de Sagredo

ABOGADO

SAN SEBASTIÁN

12 Julio 1911

S. d. Sr. Monte

Distinguido compañero y Señor:

Quer mártir recibí
la visita de la Sra de Monzon, demorada por,
el calor excesivo de los días anteriores y celebré
detenida conferencia sobre sus asuntos, en
cuanto a la herencia de su padre se refieren,
habiéndola entregado mi dictamen y de-

Bayonne

Vicente Peratta

Rue de la Saillie

Llegaré hoy capres 2'15. Salga Estación
Monte

Muerto el de V.

El testamento de mi madre, otorgado
en San el 4 de Julio de 1907 ante el Notario
Sr. Vaz, los apuntes sacados de libros Diario y
Mayor que llevaba el finado y una copia de carta
dirigida a mi hija D^a Isabel el 8 de Enero de 1910
y notas de entregas a las dos hijas quedaron
en mi poder a disposición de D^a Concepción
por expresa orden de esta.

Yo D. Valero L. de comp.
H. Sagredo

Esra. de D. Valero y sus hijas ante D. Pedro
Yudart en Marzo de 1893

Otra de Notbre. de 1892 ante el mismo Not.

1901
April 20 M^{te} remesa para mi hija S^{ra}. Poucha P^{te}
y Vigara Entregado el 22 2000 (?)

1903 Mail 3 Cuenta pagada en Puerto por
mi orde y G. de mi hija Isabel - 760-75

1903 Mayo 23 Remesa a La Piedad de mi orden. 1000

Aug. 23 Payed a debt for pension
to Zuger Bernville 424-25

Set. 30 Rensselaer Co. Pondus $\frac{m}{100} - 1,000$

1904 April 16 Remite a mi hija Sr. Rocha
a Turgosa de 1000

[illegible]

[illegible][illegible]

Date	Description	Montant
Oct. 1 ^{re}	Entregue a Tadel en propres mains p. f.	1,000 s
" 14	Entregue a Tadel en propres mains	500 s
Oct. 1 ^{re}	A Tadel le mandat de 27 s. p. en effiel	1,000 s
" 15	A Tadel ^{en effiel} a Tadelita p. f.	500 s
Nov. 1 ^{re}	A Tadel a Tadel con effiel p. f.	1,000 s
" 2	Comptable a Tadel.	40-25 s
" 16	A Tadel en effiel a Tadelita p. f.	500 s
" 30	El dia 27 el de p. Tadel y le mandat p. f.	3,000 s
dic. 1 ^{re}	A Tadel a Tadelita con effiel p. f.	1,000 s
" 15	A Tadelita le d. hoy p. f.	500 s
28	P. Tadel y le d. p. f.	3,000 s
1910		
Enero 1 ^{re}	A Tadel a Tadel con effiel	800 s
" 21	A Tadel en un cheque cargo Tadel y l.	2,400 s
Feb. 16	A Tadel con effiel	500 s
Marzo 1 ^{re}	A Tadel de rend. en p. m. p. f.	1,000 s
" 17	A Tadelita M. Tadel p. f.	500 s
" 28	Pago por reparacion de Messangs	920-50 s
Abril 1 ^{re}	A Tadel le mandat hoy en effiel p. f.	1,000 s
" 16	A Tadel en mandat de d. hoy	500 s
Mayo 1 ^{re}	A Tadel entregue en p. m.	1,000 s
" 15	A Tadel en propres mains	500 s
Junio 1 ^{re}	A Tadelita en propres mains p. f.	1,000 s
" 17	A Tadelita en propres mains	500 s
Julio 1 ^{re}	Le d. a Tadelita en propres mains	1,000 s
" 19	Le d. a Tadelita en mandat	500 s
Ag. 1 ^{re}	A Tadelita en propres mains p. f.	1,000 s
" 15	A Tadel en p. m.	500 s
Set. 1 ^{re}	A Tadelita	1,000 s
" 12	A Tadelita	500 s

In total for a cash payment
 At principal of 1916 hay and resources at air
 basket full: Dr. Total here as per party 339.20
 " " " " 49.93
 Total Total - - - X 1958.41
 Total Cash - - - 358.98 21
 Diff. - - 83.976 25

Se segue o advento uma pastora p'terra do N. O. a q^a he D. Lúcia
e letra refa: "A viagem de N. f. por parte da viaje é charmosa que me
verifica quando se paga a viaja la Companhia que sim." Entre linhas
y com lapir para: Para o telegraphico do abril de 1890 Tope bregele do

Diario

Fecha	Detalle	Debe	Haber	Saldo
Julio 11	Por pago de 2.50 (Unidad) p. el pago		2.50	
1903 Oct 9	500 p. el pago de la 1.ª p. el pago		500.00	
Dic 31	En el p. de la 1.ª		300.00	327.50
1904 Jan 10		120.00		
1904 Feb 23		120.00		
Mar 11		180.00		141.50
Apr 8		120.00		
Dic 31			78.00	
1905 Jan 15			707.50	
Mayo	Pago de 1.ª p. el pago de la 1.ª y multa		120.00	
Junio 13	P. la notoria de la 1.ª		20.00	
Julio 20			784.50	
Agosto				
Sept 22	Chaque pago de 1.ª p. el pago de la 1.ª y multa		44.00	
Oct 21	P. la notoria de la 1.ª		46.00	
Nov 21	Chaque de la notoria de la 1.ª		388.00	
1906 Feb 21	P. la notoria de la 1.ª		388.00	
Marzo 20			869.50	
Mayo 1	P. el pago de la 1.ª y multa		120.00	
Junio 4			909.50	
Julio 7	P. la notoria		268.00	
Oct 17			900.00	324.50
1907 Enero 31			918.00	
Feb 20	P. la notoria		273.00	
Mar 22			30.00	
Apr 22	P. el pago de la 1.ª y multa		132.00	
May 10			900.00	
Junio 20				
Julio 30	Chaque de 1.ª p. el pago de la 1.ª y multa		44.00	
Agosto 20	Chaque de 1.ª p. el pago de la 1.ª y multa		46.00	
Sept 20	Chaque de 1.ª p. el pago de la 1.ª y multa		80.00	404.50
Oct 20	Chaque de 1.ª p. el pago de la 1.ª y multa			
1908 Feb 6	(?) el Chante, carta de la 1.ª		200.00	
Mar 22			845.00	
Apr 12			860.00	
Mayo 16	P. el pago de la 1.ª y multa		300.00	
Junio 19	P. el pago de la 1.ª y multa		68.00	
Julio 20			1500.00	
Oct 24			893.00	4096.50
Oct 20	El 1.º y multa de la 1.ª		90.00	

1979025

1906

Julio	4	A placard D ^a Concha N ^o 1000 p ^{tas}	909 "
Ag.	7	A D ^a Concha (mi hija) 6 meses de renta	268 "
Oct.	17	A mi hija y Vergara, 2 ^a remesa de 1906 p ^{tas}	900 "

1907

Enero	31	A mi hija Concepción 1 ^a remesa de 1907 con Cef ^{te} 1000	918 "
Feb.	20	A D ^a Concha mi hija 2 ^a remesa de renta	273 "
Marzo	23	Le R ^e a Chonta	30 "
"	24	Viage de mi hija de Vergara	137 "
Abril	10	A Chonta con carta del 10 el corriente le mande un cheque C. L. y me p ^{tas} 95 p ^{tas} a cuenta	900 "
Julio	26	Con Cef ^{te} a D ^a Concha	893 "
Oct.	30	A mi hija Concepción para pago definitivo de la renta mensual por Cef ^{te}	446 "
Nov.	20	A mi hija y Vergara 1000 p ^{tas}	890 "

1908

Feb.	6	Para Chonta y Vergara, 1 ^a remesa de 1908	200 "
"	26	A mi hija Concha renta con Cef ^{te}	875 "
Abril	1 ^a	A Chonta en un cheque N ^o 1000	860 "
Mayo	16	A Chonta para su viaje ida y vuelta	300 (9) "
"	19	Regreso de mis hijos y Vergara y gastos en fin	68 70 "
Junio	26	A Chonta le mande por mano a Cef ^{te}	1500 "
Set.	24	A mi hija Concepción con Cef ^{te} en 1 cheque 1000	893 "
Oct.	20	El 20 se mande a Chonta	90 "

1909

Enero	27	Mande a Chonta en un cheque C. L. N ^o 1000	890 "
Marzo	22	Encargo de Chonta, cartera y costura etc.	27 "
Abril	21	A mi hija Concha renta con Cef ^{te}	1340 "
Set.	6	Un cheque a Cef ^{te}	273 "
"	11	A mi hija Concepción con Cef ^{te} (1000 p ^{tas})	909 "
Oct.	1 ^a	A Chonta sobre C. L.	300 "
Nov.	30	El día 17 M ^{re} Cef ^{te} a Vergara p ^{tas}	1000 "
Dic.	18	A Chonta le mande hoy en 1 cheque p ^{tas}	1000 "
"	29	El 27 al ck. en cheque p ^{tas} 6000 cargo C. L. a Chonta 1892 25 (p ^{tas} remesas a Cef ^{te})	

Al final de la cuenta a D^{ca} Isabel hay la siguiente nota:
 1901 "Queda cancelada esta cuenta = El día 28 de Setiembre me
 llamó D. Víctor y en presencia de su hija D^{ca} Isabel y nieto
 Gastón me ordenó a las 3 1/2 de la tarde que en atención a que
 a su nieto Pálar & Morosón le mejoraba en alguna cantidad
 y no queriendo que a sus dos hijas apareciera con diferencia
 de cuentas, era su voluntad dejar cancelada esta cuenta y
 también la de su otra hija D^{ca} Concepción. En fe de lo
 cual y por orden expresa de D. Víctor firmo en la Villa
 Mariana a 28 Setiembre de 1901 = Ceferino Trigueros =

Nota detallada de las cantidades que entregue a mi hija Concepción
 entre Diciembre 1.902.

Fecha	Tramite			
1902	1 ^{ra}	Por D. Domingo Mendigochia le mandé		4500
		Para pago de cuentas que debía en igual		
		época entregue según consta al f ^o 38 del		
		libro mayor corriente la cantidad de 29,346 pt ^{as}		
		que al cambio de 34% resultaron		21,900
1903		En 3 remesas entregue 3000 pt ^{as} a 35% cambio		2225
1904	3		3000 24%	2365
1905	3		3000 24%	2365
1906	3		3000 13%	2680
1907	4		4000 10%	3700
1908	4		4000 10%	3700
1909	4 hasta 1 ^{ra} X ^{ta}	4500 8%		4165
"	2 cheques hasta 1 ^{ra} X ^{ta}	1000 8%		6160
		Suma de mis anticipos		53770

Cantidades entregadas a mi hija D^{ca} Isabel desde Mayo 1907

Fecha	Suma anterior			
1907 Abril 1 ^o	Remesas 3000	1909 Enero Remesas	3300	
Mayo 1 ^o	1900	Febro	1500	
Junio 1 ^o	1000	Marzo	1500	
Abril 1 ^o	3200	Abril	1500	
Sete	1200	Mayo	2000	
Octubre	1500	Junio	1500	
Noviembre	800	Julio	119.90	
Diciembre	1500 15000	Agosto Remesas	1500	
1908 Enero	Remesas 1500	Agosto	1350	
Feb	1500	Sete	1500	
Marzo	Deposito casa 113.75	Oct	1500	
Abril	1500	Nov	4500	
Mayo	1500	Dic	4500	
Junio	1500			
Julio	1600	Deposito casa 1907 305.75		60183.65
Agosto	2400	Agosto 265		
Sete	1500	Sept 311		
Oct	1800	Oct 285		
Nov	1000	Nov 350		
Dic	1200	Dic 265		
	18313.75	Suma mis anticipos		58417.90
	38913.75			

Balance entre les deux hermanas

D^r Vatel date d'aujourd'hui 1904 58417

A^{re} Comptoir de 1902 53770

Reste à verser par D^r Vatel 4647

De Isabel
 1907 — 17488-75
 1908 — 18200
 1909 — 36310-15
 1910 — 36920-50

 108849-40
 -1765-75 107083'65
 De Poncha 48244'95

 58838'70
 1907 — 4214 "
 1908 — 4786-70
 1909 — 11631-25
 1910 — 5713

 26344-95
 21900
 48244-95
 De Poncha — 82904-45

Antecedentes

el 10 de Octubre de 1910

1.º D. Pedro Ortiz, Urzuela falleció, con testamento de
 4 de Julio de 1907 y 9 de Septiembre de 1909, en el primero
 que dispuso que su hija D.ª María Isabel
 a colación los bienes que le donó sus en Guate-
 mala y sus productos conforme a la cláusula 7.ª
 de la escritura de donación fecha 15 de Julio de 1904.
 Expresó en su testamento, cláusula 7.ª, que "quiero y
 es su voluntad terminante que se colacionen y di-
 van por mitad e iguales partes todos sus bienes
 incluso los que comprende la donación indicada,
 instituyendo por herederos a sus dos hijas D.ª
 Isabel y D.ª Concepción.

En el obituario de 9 de Septiembre de 1909 manifestó
 cláusula 1.ª, "constante el propósito que siempre he
 tenido de que mis dos hijas queden igualadas
 a mi fallecimiento en la partición de mis bienes
 sin ninguna diferencia entre ambas" y mandó
 por ello de nuevo traiga D.ª Isabel a colación
 los bienes de Guatemala, pues si alguna dificultad
 suscitara esta disposición "mejor a Concepción en
 la cantidad necesaria para que ambas hermanas
 queden igualadas y reciban igual parte de mi
 herencia sin la menor discrepancia."

Por la cláusula 3.ª ordenó a su hija Concepción
 traiga a colación y partien entre las dos hermanas
 una 10.ª parte de una casa llamada de Valle con

X prada a su nombre con dinero del testador. X
3.º 3.º

Es de advertir que ahora no se cuestiona sobre los bienes de Guatemala objeto de co-locación expresamente dispuesta por el finado Sr. Ortiz Uruela. La diferencia entre las dos hermanas versa sobre pagos hechos por el difunto a cargo de ellas, su voluntad de perdonarlos, anticipos que les ha suministrado durante varios años a ambas, cantidades entregadas a D.ª Isabel para la carrera de su hijo Tingo, para la dote de su hija Mercedes, Religiosa en Zarauz todo lo cual fue objeto de apunte en los libros que llevaba el finado llevados con algunas irregularidades y escritos ya por el D. Indio, ya por D. Ceferino Vigoretti, su administrador o persona de confianza a quien nombra Contador-partido junto con D. José Joaquín de Espina, abogado de Vergara.

4.º Los dos últimos libros examinados son uno pequeño diario donde apuntaba D. Indio sus gastos de casa y las sumas que entregaba a sus hijas, ya para sus necesidades, ya por vía de regalo el día de su Santo, Pascuas etc.

en relación con la caja al parecer, contiene los regalos de este clase. Al día de su Santo, Pascuas, cumpleaños etc. de importancia en relación con las hijas etc. no se tienen presentes al hacer los egresos de las cuestiones suscitadas entre las herederas.

El otro libro se titula Mayor a donde se llevaban las cuentas que tenía el finado

en sus relaciones con los bienes de Guatemala, Casas de Banca, Criados y tambien con sus hijas.

Contiene este libro particularidades muy dignas de tener presentes para la solución de las dudas originadas entre las dos hermanas.

5.º De ambos libros se han sacado las notas que se acompañan, de las cuales se desprenden las siguientes cuestiones que se someten a consulta:

I) Las cantidades que aparecen entregadas a las dos hijas por el padre, anotadas por este en el libro diario (pequeño) ¿deben ser colocadas en la partición de bienes del D. Indio? (p)

II) Entre ~~las~~ entregas hay una de 10000 francos a D.ª Isabel "para la dote de Mercedes" su hija Religiosa en 11 de Agosto de 1909. ¿Se tambien colocable dicha suma? Dices que existe carta en que D. Indio manifiesta pero se trata algun tiempo antes, a una Religiosa.

III) En el libro Mayor al f.º 58 se ha cuenta de D.ª Concepción hay un asiento que dice era voluntad de D. Indio en 1904 perdonar a su hija las por-
tas a que se refiere y mandó que se cancelara la cuenta y así se hizo, ratificando el acto del perdón el D. Indio con su letra y firma, y se pregunta:
¿Subsiste hoy dicho perdón?, o lo que es lo mismo:
¿Está obligada D.ª Concepción a colocar los 29346⁷¹ pesetas de dicha cuenta?

(p) IV) En ~~este~~ libro Mayor no se abre cuenta a D.ª Isabel hasta el año 1904, teniendo recibidas cantidades durante los años 1903 a 1906 como su hermana D.ª Concepción y se desea saber si deberá colocar D.ª Isabel las sumas recibidas antes de abrir dicha cuenta.

IV) Con fecha 8 de Enero de 1.910 escribió D. Víctor a su hija Isabel la carta que en copia se acompaña, se su finis y letra, curando los estados de cuentas de sus hijas hasta 31 de Dicie. de 1.909 que también se acompañan.
¿Qué valor legal tienen dichas cartas y estados en relación con los puntos anteriores?

VI) Al final de las cuentas de D.^a Isabel y D.^a Concepción están notas de cancelación fechadas el 28 de Septbre. de 1.910 y firmadas por D. Cef.^e Trigueros y se pregunta: ¿son válidas referidas notas o el acto que en ellas se dice tuvo lugar, pueden producir la cancelación de cuentas?

2.^a Pregunta será advertir que según manifestación repetidas veces hecha por D. Cef.^e Trigueros y demás personas que rodeaban al difunto, han oído a este diferentes veces su deseo, expresa voluntad de dejar sus bienes por igual a sus dos hijas D.^a Isabel y D.^a Concepción.

6.^a En el libro pequeño figuran varias partidas de regalos a las hijas y nietas y nietos que acostumbraba a hacer D. Víctor el día de su Santo, Páramas etc. No se han tenido presentes dichos regalos al hacer las anteriores consultas.

Dictamen

Constando a los puntos que son objeto de la presente consulta ^{entendidos se hallan vacantes en el testamento} se dice repitiendo ideas de un autor ilustre las dificultades que presenta la materia de la colación en el testamento y su delicadeza intrínseca, recomendando la mayor exquisita circunspección.

Nuestro Código Civil en el art.^o 1035 establece el principio general que rege la colación. El heredero forzoso, dice, que concurre con otros, que también lo sean, a una sucesión, deberá traer a la masa hereditaria los bienes o valores que hubiese recibido del causante de la herencia, en toda o en parte, por dote, donación u otro título lucrativo, para computarlo en la regulación de las legítimas y en la cuenta de partición.

El principio es amplio y abarca toda la cuantía hayan recibido los herederos forzosos del causante de la herencia por título gratuito, salvo las excepciones que después se consiguen. El objeto es, pues, ~~conducir~~ llevar a la masa hereditaria lo que se tenga percibido para computarlo en el haber ~~del heredero~~ correspondiente. El fin es que no se perjudiquen los intereses de aquellos que recibieron menos de lo que se les debe.

El acto de colación, como dice un ilustrado comentarista pone en relación los dos momentos, anterior y posterior a la muerte de un hombre por lo que a su patrimonio afecta. Considera este como

conceptos anteriores. En ella se hace relación a
un trabajo ~~anterior~~ que encarnaba a ~~un~~
D. Pedro a su encargo D. Cipriano Triguero
que, cumplido por este mas o menos perfecta-
mente. La omisión en el extracto de cuenta se
D^a Isabel de las cantidades recibidas antes
del año 1904 y de las pagadas despues y q^{ue}
no constan en el Libro Mayor a cargo se
dicha tra. no supone la voluntad expresa
del causante de no hacer a relación y
por tanto debe ser reclamada segun se ha
dicho.

Por las mismas razones no tienen
validez las notas de cancelación extendidas por
D. C^{te} Triguero ^{en esta} el 28 de Septbre. de 1904
durante la interdicción de D. Pedro y legante a su fallecimiento
a los efectos de producir la extinción de D^a
Isabel de reclamar las cantidades que per-
cio a su padre. Contienen dichas notas dis-
posiciones de última voluntad a las que
faltan los requisitos mas elementales que ~~para~~
previenen las leyes sobre las de tal carácter.
Y aunque se entendieran como condonación se
debería ajustarse a las formas de las
donaciones, ~~que~~ siempre sería una donación
sujeta a relación por no haber dispuesto
lo contrario el donante expresamente o sea de
una manera fehaciente que no dejara lugar
a duda de ningún género. Por eso a fin
del que suscribe aunque el finado D. Pedro
hubiera firmado dichas notas tampoco surtirían

efecto. Era preciso que la voluntad del causante se
no se ~~no~~ hiciese a relación hubiese guardado las for-
malidades de los testamentos.

Ademas ^{hay que considerar} la consideración que se hace en 1904
refiriéndose estas de dejar canceladas las cuentas por
voluntad de D. Pedro "en atención a que a su nieto
Pilar de Amorin le mejoraba en alguna cantidad"
El legado de cincuenta mil pesetas hecho en los
testamentos a Pilar y Amorin es una parte del capital
hereditario que afecta por igual a las dos herederas,
sin que perjudicando a ambas sin que por ello re-
sulte beneficiada D^a Concepción Ortiz "cuya hija ~~procrea~~
pertenece dicho legado. Son personas distintas madre e
hija: esta el tra que se reparte a sus padres; llegue
a la mayor edad disfrutará aquella manda y su
interés con ~~plena~~ entera independencia.

En resumen el Letrado que suscribe opina:

- 1^o Que D^a Isabel y D^a Concepción Ortiz y Amorin
deben reclamar a la herencia de su padre D. Pedro
las cantidades que hayan percibido durante la vida
de este por donación o cualquier título gratuito con-
signadas en los libros o documentos de valor fidei-
comisario.
- 2^o Que D^a Isabel debe reclamar los 1000 p^{tas} que
recibió a su padre para la dote de su hija Mercedes
Religiosa en Zamaya.
- 3^o Que D^a Concepción debe reclamar las 29,346 "71 p^{tas}
satisfechas por su padre perdonadas por este al p^{to} 58
del Libro Mayor.
- 4^o La carta de 8 de Enero de 1910 con los estados que le
acompañan no exceptúan de la obligación de reclamar
contenida en los números anteriores.

5º No tiene validez alguna la cancelación u cancela
consignada por D. Ceferino Trigueros con fecha 28 de
Septbre. del 91º a los efectos de la legalidad de
la partición de bienes por muerte de D. Victor
Ortiz y Urreola.

Es el dictamen que salvo otro
mejor suscribo en mi estudio de Vitoria a
22 de Mayo del 91º.